

Sesion 69.^a extraordinaria en 2 de mayo de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Barros Errázuriz observa el procedimiento adoptado por el señor Ministro de Instrucción, de declarar vacantes los cargos públicos.—Se acuerda preferencia para un proyecto sobre libre tráfico por los ferrocarriles del Estado, de un carro-museo destinado a la enseñanza agrícola.—Se trata del proyecto destinado a saldar el presupuesto del Ministerio de Instrucción, i es aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el presupuesto de Instrucción Pública i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mac Iver Enrique
Alessandri José Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Escobar Alfredo	Valderrama José M.
Feliú Daniel	Varas Antonio
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 68 extraordinaria en 1.º de mayo de 1918

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Claro (Ministro de Hacienda), Echenique, Escobar, Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion), Figueroa, Gatica, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama, Varas y Yáñez y los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra y Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para saldar el presupuesto de Instrucción Pública para 1918, hasta concurrencia de la suma \$ 1.300,000, deduciendo el gasto del 150/o de las entradas de aduanas destinadas a saldar el déficit fiscal. Quedó para tabla.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con que remite una nota de la Junta Central de Vacuna, en la que se hacen diversas consideraciones sobre las modificaciones que el proyecto de Código Sanitario introduce en los servicios dependientes de esa Junta. Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno de la Comision de Presupuestos, recaido en el proyecto de lei, aprobado por la

Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para adquirir, previa tasación de perito y por un precio que no exceda de \$ 20 el metro cuadrado, un sitio de propiedad de doña Hortensia Bascuñán de Fernández, ubicado en la calle 6 Oriente de la ciudad de Talca.

Quedó para tabla.

En la hora de los incidentes, el señor Barros Errázuriz llama la atención del Gobierno hacia la conducta funcionaria del gobernador de Lautaro, hace referencia de ciertos hechos que están ocurriendo en el departamento y ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir sus observaciones al señor Ministro del Interior.

El señor Ministro de Relaciones promete al honorable Senador de Llanquihue cumplir con los deseos manifestados por Su Señoría.

El señor Ministro de Guerra y Marina formula indicación para dedicar los últimos diez minutos de la parte secreta de la presente sesión, al despacho de los mensajes de ascenso de los tenientes-coroneles, don Nicéforo Stuardo Prado y don Juan Pablo Bennett Argandoña.

El señor Alessandri don José Pedro acepta la indicación del señor Ministro de Guerra y a fin de no quitar tiempo al despacho de las solicitudes particulares de gracia, la modifica en el sentido de que se constituya la Sala en sesión secreta, a las 5 $\frac{3}{4}$ en vez de la 6 de la tarde.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ministro de Guerra, se da tácitamente por aprobada con la modificación propuesta por el señor Alessandri don José Pedro.

El señor Presidente hace presente a la Sala, que practicada en Secretaría la liquidación de las indicaciones de aumento y disminución hechas en el proyecto de presupuesto de Industria y Obras Públicas, ha resultado un déficit sobre la cuota calculada de \$ 22,798.75.

A fin de saldar el presupuesto propone reducir en dicha suma el ítem de \$ 200,000 acordado para el ferrocarril de San Antonio

a Cartajena, que figura en el rubro "Ferrocarriles", de la partida 20 del proyecto.

Con el asentimiento tácito de la Sala, así queda acordado.

Entrando a la orden del día, se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que crea una Caja de Retiros y de Previsión Social para los Ferrocarriles del Estado, con excepción de las que se refieren a los artículos 20, 22, 24 y 29 del proyecto de esa Honorable Cámara, que han sido desechadas.

Se procede a consultar a la Sala si insiste o no en la modificación introducida en el artículo 20 (29 del proyecto del Senado).

Usan de la palabra los señores Mac Iver y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y tomada la votación, el Senado resuelve insistir por 14 votos contra 3 en su anterior acuerdo.

Considerada la modificación relativa al artículo 22, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, el Senado resuelve no insistir en su anterior acuerdo.

Puesta en discusión la modificación relativa al artículo 24, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Mac Iver.

Cerrado el debate, el Senado resuelve, por asentimiento unánime, insistir en su anterior acuerdo.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora continúa la discusión pendiente en la primera parte de esta sesión.

Considerada la modificación relativa al artículo 29 (32 del proyecto del Senado), usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Mac Iver.

Cerrado el debate y tomada la votación, el Senado resuelve, por 10 votos contra 3, insistir en su anterior acuerdo.

Se toma en seguida en consideración, en discusión jeneral y particular a la vez, el proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo, en que se autoriza al Presidente de la República para saldar el presupuesto de Ins-

Instrucción Pública para 1918 hasta concurrencia de la suma de un millon trescientos mil pesos, deduciendo el gasto del quince por ciento de las entradas de aduana destinada a saldar el déficit fiscal.

El señor Alessandri don José Pedro, formula indicacion para elevar el monto de la autorizacion a un millon cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Espresa el señor Senador que ha hecho esta indicacion con el objeto de atender con la suma de \$ 150,000, que propone aumentar, al pago de lo que se adeuda a la Sociedad de Instrucción Primaria y al Patronato de la Infancia, por ejemplares del "Silabario Matte" y de "El Lector Americano", que han sido ya entregados para el uso de las escuelas.

El señor Valdes Valdes, apoya esta indicacion.

Usan en seguida de la palabra los señores Mac Iver y Ministro de Hacienda.

Por haber llegado el término de la hora, queda pendiente el debate y se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia, adoptándose las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

Item

Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de gastos de la administracion pública para 1918, en la parte correspondiente al Departamento de Instrucción, y tiene el honor de someterlo a vuestra aprobacion en los términos que constan del ejemplar adjunto.

La cuota asignada para los gastos del indicado Departamento, en conformidad a la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, asciende, en moneda corriente, a la suma de \$ 35.939,685.70, y el presupuesto aprobado por la Comision consulta un gasto total de \$ 37.230,554.80.

La sub-Comision encargada del estudio del presupuesto, en el desempeño de su cometido, pudo imponerse de numerosas e impostergables necesidades de los servicios de instruccion y propuso diversas modifica-

ciones que elevaban la cuota en \$ 1.803,040 y, ademas, que por medio de una lei especial se consultara como anexo del presupuesto, el impreso adjunto, en que se detallan gastos exigidos por el natural desarrollo del servicio y que en total suman \$ 4.388,990.

Considerada la cuestion relativa a elevar la cuota en la suma de \$ 1.803,040 se insinuó la idea de saldar el mayor gasto tomando la cantidad necesaria del 15 o/o de los derechos de internacion que la lei número 3,066, de 1.º de marzo de 1916, dispone aplicar a objetos determinados.

La Comision, impuesta por el señor Ministro de Hacienda de que el referido 15 o/o dejará en el año en curso un sobrante de \$ 6,200,000, mas o ménos, aceptó en principio la fórmula propuesta para saldar el déficit del presupuesto.

Con este motivo, el señor Ministro de Hacienda hizo una breve esposicion del estado de nuestras finanzas y concluyó manifestando que, a fin de atender con oportunidad diversos compromisos del Estado, no era prudente disponer de mas de \$ 1.300,000 del sobrante de los derechos aduaneros a que se ha hecho referencia.

En vista de lo espuesto por el señor Ministro, la Comision acordó, con el asentimiento del señor Ministro de Instrucción, considerar como aumento de cuota la suma de \$ 1.300,000, y conformar a esta suma las modificaciones propuestas; acuerdo que para hacerlo efectivo requiere el despacho de una lei especial sobre la materia.

Como la Comision, dentro de las disposiciones de la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, no puede someter a la consideracion del Congreso un presupuesto con déficit, subordina el mayor gasto que importa el presupuesto aprobado a la condicion de que se despache previamente la lei que eleve en \$ 1.300,000 la cuota de \$ 35.939,685.70 que le fué asignada.

Sala de la Comision, 1.º de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—José Pedro Alessandri.
—Alfredo E. Escobar.—Abraham A. Ovalle.—Gustavo Silva C.—Antonio Varas.—H. Arancibia Laso.—Alfredo Barros E.—Joaquin Figueroa.—Julio Prado.—Eduardo Opazo. — Carlos de Castro. — Joaquin Echenique.—M. Novoa, Secretario.

El anexo a que se refiere el informe anterior, dice:

Partidas que podrian consultarse en una lei especial

<p>1.a Para creacion de escuelas y ayudantías. \$ 1.000,000</p>	<p>lidos del curso anterior no sea inferior a quince, previo informe de la visitadora de Liceos de Niñas. 200,000</p>
<p>2.a Para reparaciones urgentes que tengan por objeto la conservacion de edificios fiscales ocupados por establecimientos de enseñanza secundaria, superior, especial y comercial. 100,000</p>	<p>9.a Para la creacion de nuevos cursos de Comercio en los Institutos Comerciales, cuando la asistencia media del mes de abril no sea inferior a sesenta alumnos, previo acuerdo de la Comision de Enseñanza Comercial. 25,000</p>
<p>3.a Para reparaciones urgentes que tengan por objeto la conservacion de edificios fiscales ocupados por escuelas primarias y normales. 100,000</p>	<p>10. Para la creacion de cursos paralelos en la Escuela de Medicina, previo acuerdo del Consejo de Instruccion Pública. 30,000</p>
<p>4.a Para la adquisicion de Silabarios Matte. 60,000</p>	<p>11. Para adquisicion y reparacion de material, útiles y mobiliario de la Escuela de Medicina; y para gastos e instalaciones de clases y laboratorios. 60,000</p>
<p>5.a Para la adquisicion de ejemplares de "El Lector Americano". 100,000</p>	<p>12. Para la terminacion de los trabajos de construccion del Internado Barros Arana. 85,000</p>
<p>6.a Para la ejecucion de obras de alcantarillado en los edificios ocupados por establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, en conformidad a los presupuestos formados por la Direccion de Obras Públicas. 120,000</p>	<p>13. Para los trabajos de construccion del Pabellon de Anatomía de la Escuela de Medicina. 145,000</p>
<p>7.a Para creacion de cursos auxiliares en los Liceos de Hombres, cuando la asistencia media del mes de abril pase de cincuenta alumnos, en conformidad al decreto de 1.º de octubre de 1887; y para la creacion de nuevos cursos de humanidades, cuando el número de alumnos promovidos en el curso anterior no sea inferior a diez, previo acuerdo del Consejo de Instruccion Pública. 200,000</p>	<p>14. Para pagar al preceptorado de la República la diferencia de gratificacion de que gozaba en 1915. 1.160,990</p>
<p>8.a Para creacion de cursos auxiliares en los Liceos de Niñas, cuando la asistencia media del mes de abril pase de cuarenta y cinco alumnas; y para la creacion de nuevos cursos de Humanidades, cuando el número de alumnas promovidas en exámenes va-</p>	<p>15. Para la adquisicion de mobiliario y material de enseñanza para las escuelas primaria y normales. 350,000</p>
	<p>16. Para la adquisicion de mobiliario y material de enseñanza para los establecimientos de enseñanza secundaria, superior, comercial y especial. 200,000</p>
	<p>17. Para adquisicion e instalacion de un gabinete de Física y Química en el Liceo de Talca. 25,000</p>
	<p>18. Para los gastos de instalacion y sostenimiento del internado del Liceo de Niñas número 3 de Santiago. 50,000</p>
	<p>19. Para la creacion de un Curso Comercial en el Liceo de Niñas número 5 de Santiago. 28,000</p>

20. Para la creacion de un Instituto Comercial en Valdivia.	30,000	De \$ 1,200 a \$ 1,500, el ítem 181, reemplazando en la glosa las palabras "asistentes a", por las palabras "asistente de";
21. Para la creacion de una Escuela Normal Rural.	75,000	De \$ 13,200 a \$ 14,200, el ítem 221, Sueldo para doce jefes de Policlínica, en vez de once;
22. Para establecer un Campo de Juegos destinado a las escuelas públicas.	25,000	De \$ 30,000 a \$ 38,000, el 222, Sueldo para treinta y ocho ayudantes en vez de treinta, incluyéndose en la glosa los siguientes ayudantes: uno de patología jeneral, uno de anatomía patológica, uno mas para cada una de las clases de zoolojía, física, histolojía y ginecologjía; uno para dermatologjía y uno para sifilografía;
23. Para la creacion de una escuela al aire libre destinada a niños débiles.	50,000	De \$ 9,000 a \$ 10,500, el ítem 225, Sueldo para siete jefes de trabajos, consultándose uno para zoolojía;
24. Para la adquisicion de útiles de gimnasia y la instalacion de baños en las escuelas primarias y normales y liceos.	60,000	De \$ 4,000 a \$ 8,000, el ítem 230, Sueldo para cuatro prosectores, en vez de dos;
25. Para la celebracion de un Congreso de Educacion Popular.	10,000	De \$ 12,000 a \$ 19,200, el ítem 255, Sueldo para ocho matronas en vez de cinco;
26. Para la adquisicion de un sitio destinado a la construccion del Liceo Barros Borgoño.	50,000	De \$ 6,900 a \$ 13,800, el ítem 277, Sueldo para dos profesores de castellano, en vez de uno;
27. Para la construccion de un segundo piso en el Liceo de Hombres de Los Angeles.	50,000	De \$ 6,900 a \$ 13,000, el ítem 279, Profesor de física, agregando a la glosa las palabras "segun contrato";
	\$ 4.388.990	De \$ 6,000 a \$ 7,200, el ítem 702, Director;
		De \$ 3,600 a \$ 4,800, el ítem 309, Inspector, etc.;
		De \$ 2,400 a \$ 3,000, el ítem 311, Inspector.

Las modificaciones introducidas por la Comision Mista en el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública para 1918, dicen así:

PARTIDA 1.a

Secretaría

Se ha reducido de \$ 14,400 a \$ 12,000, el segundo ítem nuevo que figura a continuacion del 11, Sueldo de cinco oficiales, en vez de seis.

Se ha agregado bajo el rubro "Personal Ausiliar", el siguiente:

Item . . . Oficial de la Secretaría del Ministro. . \$ 3.000

PARTIDA 2.a

Instruccion Superior

Se han elevado:

De \$ 1,600 a \$ 2,400, el ítem 27, Oficial, etc.;

De \$ 1,200 a \$ 1,500, el ítem 181, reemplazando en la glosa las palabras "asistentes a", por las palabras "asistente de";

De \$ 13,200 a \$ 14,200, el ítem 221, Sueldo para doce jefes de Policlínica, en vez de once;

De \$ 30,000 a \$ 38,000, el 222, Sueldo para treinta y ocho ayudantes en vez de treinta, incluyéndose en la glosa los siguientes ayudantes: uno de patología jeneral, uno de anatomía patológica, uno mas para cada una de las clases de zoolojía, física, histolojía y ginecologjía; uno para dermatologjía y uno para sifilografía;

De \$ 9,000 a \$ 10,500, el ítem 225, Sueldo para siete jefes de trabajos, consultándose uno para zoolojía;

De \$ 4,000 a \$ 8,000, el ítem 230, Sueldo para cuatro prosectores, en vez de dos;

De \$ 12,000 a \$ 19,200, el ítem 255, Sueldo para ocho matronas en vez de cinco;

De \$ 6,900 a \$ 13,800, el ítem 277, Sueldo para dos profesores de castellano, en vez de uno;

De \$ 6,900 a \$ 13,000, el ítem 279, Profesor de física, agregando a la glosa las palabras "segun contrato";

De \$ 6,000 a \$ 7,200, el ítem 702, Director;

De \$ 3,600 a \$ 4,800, el ítem 309, Inspector, etc.;

De \$ 2,400 a \$ 3,000, el ítem 311, Inspector.

Se han suprimido:

El ítem 217, Jefes de trabajos, etc.;

El 219, Secretario ayudante, etc.;

El ítem nuevo que figura a continuacion del 285, Profesor de ingles, etc.; y

El que va despues del 286, Profesor de aleman.

Se han agregado:

Despues del ítem 60 los siguientes:

Item (Nuevo) Profesor del Seminario de Derecho Privado. \$ 4,000
 „ (Nuevo) Profesor del Seminario de Derecho Público. 4,000

Despues del 126:

Item (Nuevo) Don Alberto Obrecht, por su obra "Matemáticas Superiores". \$ 300

Despues de 214:

Item ... Profesor contratado de zoología.	\$ 15,000
„ ... Profesor de anatomía patológica y jefe de los trabajos científicos que se derivan de su clase, incluso las autopsias y trabajos microscópicos que ejecute en las clínicas. . .	7,200
„ ... Ayudante especial para la clase de anatomía patológica, encargado de los trabajos de microscopía.	3,600

Despues del 231:

Item ... Ayudante médico de la clase de medicina legal.	\$ 2,400
---	----------

Despues del 285:

Item (Nuevo) Tres profesores auxiliares de ingles para el curso ordinario, a razon de tres mil pesos anuales cada uno, con arreglo al decreto número 1,847, de 7 de mayo de 1917.	\$ 9,000
---	----------

Despues del 286:

Item (Nuevo) Profesor auxiliar de aleman para el curso ordinario, con arreglo al decreto número 1,847, de 7 de mayo de 1917.	\$ 3,000
--	----------

Despues del 291:

Item ... Profesor auxiliar de física.	\$ 6,000
---	----------

Despues del 303:

Item ... Ayudante y secretario.	\$ 1,200
„ ... Directora.	3,600
„ ... Profesora ayudante.	2,400

PARTIDA 3.a

(Página 27 del proyecto)

Se han elevado:

- De \$ 11,200 a \$ 12,000, el ítem 334, Rector;
- De \$ 3,000 a \$ 4,200, el 358, Secretario, etc.;
- De \$ 840 a \$ 1,200, el 397, Ecónomo;
- De \$ 1,680 a \$ 2,400, el 418, reemplazando en la glosa las palabras “y Bibliotecario” por “Bibliotecario y Archivero”;
- De \$ 2,500 a \$ 3,240, el ítem 423, Inspector jeneral;
- De \$ 4,000 a \$ 5,040, el ítem 435, Sueldo para cinco inspectores, a razon de \$ 1,260 cada uno;
- De \$ 1,680 a \$ 2,500, el ítem 436, Sueldo para tres inspectores en vez de dos;
- De \$ 2,800 a \$ 3,000, el 437, Escribiente y bibliotecario;
- De \$ 8,400 a \$ 9,600, el 440, Sueldo para ocho inspectores en vez de siete;
- De \$ 2,520 a \$ 3,780, el 448, Sueldo para tres inspectores en vez de dos;
- De \$ 2,520 a \$ 3,780, el 452, Sueldo para tres inspectores en vez de dos;
- De \$ 1,200 a \$ 1,800, el 449, Escribiente;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 464, Escribiente;
- De \$ 1,200 a \$ 1,680, el 468, agregando a la glosa la frase siguiente: “con la obligacion de abrir la Biblioteca dos horas cada noche”;
- De \$ 840 a \$ 1,200, el 484, diciendo: “Inspector de segunda clase”;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 496, Escribiente, etc.;
- De \$ 2,520 a \$ 3,780, el 502, diciendo: Tres inspectores de segunda clase, con \$ 1,260 cada uno;
- De \$ 2,520 a \$ 3,000, el 505, Inspector jeneral;
- De \$ 1,120 a \$ 1,260, el 512, Escribiente, etc.;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 527, Bibliotecario, etc.;
- De \$ 1,260 a \$ 2,520, el 531, diciendo: “Dos inspectores de segunda clase, con \$ 1,260 cada uno”;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 536, Escribiente, etc.;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 544, Escribiente;
- De \$ 840 a \$ 1,260, el 551, Escribiente;
- De \$ 1,260 a \$ 2,520, el 558, diciendo: “Dos inspectores de segunda clase, con \$ 1,260 cada uno”; y

De \$ 1,500 a \$ 1,680, el 559, Escribiente, etc.;

Se han reducido:

De \$ 2,520 a \$ 1,260, el 463, diciendo: "Inspector de segunda clase";
De \$ 2,520 a \$ 1,260, el 470, diciendo: "Inspector de segunda clase";
De \$ 5,880 a \$ 4,200, el 508, Sueldo para cinco inspectores en vez de siete; y
De \$ 2,520 a \$ 1,260, el ítem 526, diciendo: "Inspector de segunda clase".

Se han suprimido:

El ítem nuevo, Oficial, que va despues del 333;
El 467, Inspector, etc.;
El 500, Inspector, etc.;
El 535, Inspector, etc.;
El 550, Inspector, etc.; y
El 560, Subvencion, etc.;

Se han reemplazado:

En la glosa de los ítem 341 y 344, la palabra "gratificacion" por "asignacion".
Los ítem 362 y 363, por los siguientes:

Item 362 Cuatro inspectores de primera clase, a razon de mil seiscientos ochenta pesos anuales cada uno. \$ 6,720
" 363 Siete inspectores de segunda clase, a razon de mil doscientos sesenta pesos anuales cada uno. . . 8,820

El 417, por los siguientes:

Item 417 Tres inspectores de primera clase, a razon de mil seiscientos ochenta pesos cada uno. . . . \$ 5,040
" . . . Tres inspectores de segunda clase, a razon de mil doscientos sesenta pesos anuales cada uno. . . . 3,780

Los ítem 432 y 433, por los siguientes:

Item 432 Inspector jeneral para la seccion A. . . \$ 4,000
" 433 Inspector jeneral para la seccion B. . . 5,000

Se han agregado:

Despues del 333:

Item . . . Asignacion para casa al visitador de Liceos. \$ 2,000

Despues del 334:

Item . . . Gratificacion al actual rector del Instituto. \$ 3,000

Despues del 389:

Item . . . Ecónomo. \$ 1,200

Despues del 391:

Item . . . Inspector jeneral. . \$ 2,100

Despues del 409:

Item . . . Escribiente y bibliotecario. \$ 1,260

Despues del 437:

Item . . . Ayudante de física, química y biología. \$ 1,200

Despues del 459:

Item . . . Un inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 462:

Item . . . Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 465:

Item . . . Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 469:

Item . . . Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 487:

Item . . . Inspector jeneral. . \$ 2,100

Despues del 498:

Item . . . Inspector jeneral. . \$ 2,100

Despues del 501:

Item ... Bibliotecario, con la obligacion de abrir la Biblioteca dos horas cada noche. . . \$ 1,260

Despues del 502:

Item ... Ecónomo. \$ 1,200

Despues del 506:

Item ... Dos inspectores de segunda clase, con \$ 1,260 cada uno. . . \$ 2,520

Despues del 525:

Item ... Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 533:

Item ... Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 541:

Item ... Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 545:

Item ... Inspector de primera clase. \$ 1,680

Despues del 548:

Item ... Inspector de primera clase. \$ 1,680

El epígrafe "Arriendo", que figura ántes del ítem 560, se ha reemplazado, diciendo: "Profesorado".

En el ítem 561, se han introducido las siguientes modificaciones:

En el cuadro sobre distribucion de cursos de la página 46, en la columna correspondiente a los primeros años, se ha reemplazado en el renglon "Constitucion", la cifra "dos" por "uno", reemplazando la cifra total por "102".

En la columna correspondiente a los segundos años, se ha reemplazado en el renglon "San Fernando", la cifra "dos" por "uno" y la suma total por la cifra "75".

En la columna correspondiente a los ses- tos años, se ha reemplazado en el renglon

"Rancagua", la cifra "dos" por "uno" y el total de los cursos por la cifra "25".

Se han reducido:

De \$ 627,270 a \$ 621,180, la cantidad asignada a la letra c), reemplazando en la glosa la frase "ciento tres primeros años" por la frase "ciento dos primeros años".

De \$ 478,800 a \$ 472,500, la cantidad asignada a la letra d), reemplazando en la glosa la frase "setenta y seis segundos años" por "setenta y cinco segundos años".

De \$ 191,100 a \$ 173,250, la cantidad asignada a la letra h), reemplazando en la glosa las palabras "veintiseis" por "veinticinco"; "treinta y cinco" por "treinta y tres" y la frase final "a razon de siete mil trescientos cincuenta pesos cada uno" por la frase "a razon de seis mil novecientos treinta pesos cada uno".

Se ha elevado:

De \$ 365,400 a \$ 378,000, la cantidad asignada a la letra e), reemplazando en la glosa la palabra "veintinueve" por la palabra "treinta" y la frase final "o sea a razon de seis mil noventa pesos cada uno" por la frase "o sea a razon de seis mil trescientos pesos cada uno"; y

De \$ 6,300 a \$ 18,900, la cantidad asignada a la letra j), reemplazando la glosa como sigue:

"Sueldos correspondientes a treinta horas semanales de aleman en el Instituto Nacional, en el Liceo de Talca y en el Internado Barros Arana".

El ítem nuevo, Para creacion de cursos, etc., que figura al final de la partida, se ha reemplazado por el siguiente:

Item ... Para creacion de cursos auxiliares en los Liceos de Hombres, cuando la asistencia media del mes de abril pase de cincuenta alumnos, en conformidad al decreto de l.o de octubre de 1887; y para la creacion de nuevos cursos de humanidades, cuando el número de alumnos promovidos en el curso anterior no sea infe-

rior a diez, previo acuerdo del Consejo de Instruccion Pública. . . . \$ 100,000

PARTIDA 4.a

Liceos de Niñas

(Página 48 del proyecto)

El epígrafe "Administracion", que figura a continuacion del título de la partida, se ha reemplazado por la palabra "Visitacion".

Se han disminuido:

De \$ 20,000 a \$ 10,000, el ítem 564, reemplazando la glosa como sigue:

"Visitadora de Liceos y de establecimientos subvencionados, con derecho a los premios de constancia establecidos por la lei de 9 de enero de 1879, e incompatible con toda otra funcion, gratificacion o asignacion fiscales".

De \$ 96,600 a \$ 92,400, el ítem 566, suprimiendo en la glosa las palabras "y Punta Arenas".

Se han elevado:

De \$ 100,000 a \$ 105,000, el ítem 565, Sueldo de las directoras, etc., intercalando en la glosa, a continuacion de la palabra "Ancud", las palabras "y Punta Arenas";

De \$ 39,600 a \$ 50,600, el ítem 570, diciendo: "Sueldo de una inspectora para cada uno de los Liceos de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaiso, números 1 y 2, Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Santiago número 1, Rancagua, Constitucion, Cauquénés, San Carlos, Concepcion, Tomé, Talcahuano, Coronel, Lebu, Temuco, Collipulli, Traiguén, Victoria, Lautaro; de seis para el de Santiago número 3; de dos para cada uno de los de Santiago números 2, 4 y 5, a razon de \$ 1,200 cada una; y

De \$ 7,200 a \$ 9,000, el ítem 574, Sueldo de tres profesoras.

El ítem 568, Sueldo de las inspectoras jenerales, etc., se ha reemplazado por los siguientes:

Item ... Sueldos de las inspectoras jenerales de los Liceos de Niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 de Santiago, a

razon de tres mil pesos anuales cada una. \$ 15,000

Item ... Sueldos de las inspectoras jenerales de los Liceos de Valparaiso números 1 y 2, Talca, Concepcion y Punta Arenas, a razon de dos mil cien pesos anuales cada una. . . . 10,500

Antes de la frase "Sueldos compatibles, etc.", que figura al comienzo de la página 49, se ha intercalado el epígrafe "Administracion y Profesorado".

En el ítem 571, se han introducido las siguientes modificaciones:

En el cuadro de distribucion que figura en la página 52, se han suprimido en el renglon "Collipulli", el tercer año y el curso de perfeccionamiento con que figuraba dicho Liceo, quedando, en consecuencia, un total de veintiun terceros años.

Se han suprimido, ademas, los cursos de Perfeccionamiento de los Liceos de Quillota, Los Andes, Curicó y Punta Arenas, quedando subsistentes dieciseis de estos cursos distribuidos entre los demas liceos a que se refiere el cuadro.

Se han disminuido:

De \$ 249,600 a \$ 208,800, la letra a), reemplazando en la glosa las palabras "ciento cuatro" por las palabras "ochenta y siete" y agregando despues de la palabra "inspectoras" la frase "de preparatorias de los liceos de provincia";

De \$ 206,640 a \$ 189,420, la suma asignada a la letra b), reemplazando en la glosa la palabra "seis" por la palabra "tres";

De \$ 143,325 a \$ 109,200, la suma asignada a la letra i), reemplazando la palabra "veintiun" por "dieciseis"; y

De \$ 156,460 a \$ 138,460, la suma asignada a la letra d), reemplazando en la glosa la palabra "veintiseis", por "veintitres".

Se han elevado:

De \$ 122,010 a \$ 139,440, la suma asignada a la letra c), reemplazando en la glosa la frase "veintiun primeros años" por "veinticuatro primeros años";

De \$ 116,200 a \$ 133,630, la suma asignada

da a la letra d) bis, reemplazando en la glosa la palabra "veinte" por "veintitres";

De \$ 100,275 a \$ 116,960, la suma asignada a la letra g), reemplazando en la glosa la palabra "quince" por "dieciseis"; y

De \$ 63,630 a \$ 66,850, la suma asignada a la letra h), reemplazando en la glosa la palabra "nueve" por "diez", la palabra "cinco" por "tres" y la frase "a razon de siete mil setenta pesos cada curso" por la frase "a razon de seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos cada curso".

Se han agregado:

A continuacion de la letra a) la letra a) bis como sigue:

a) bis. Sueldos de las profesoras de preparatorias de los liceos de niñas números 1, 2, 3 y 4 de Santiago, a razon de tres mil pesos anuales cada una, con derecho a formar parte del escalafon de Instruccion Primaria. \$ 51,000

La letra e), se ha reemplazado como sigue:

e) Sueldos correspondientes a 27 terceros años en los liceos sin curso de perfeccionamiento, con un total de 30 horas semanales de clases cada uno, a razon de \$ 210 la hora semanal de clase de ramos científicos y de \$ 175 anuales la hora de ramos técnicos, o sea, a razon de \$ 6, 020 cada curso. \$ 162,540

e) bis. Sueldos correspondientes a 16 terceros años en los liceos, con curso de perfeccionamiento, con un total de 29 horas semanales de clases cada uno, a razon de \$ 210 la hora semanal de clase de ramos científicos y de \$ 175 anuales la hora de ramos técnicos, o sea, a razon de \$ 5,810 cada curso. 92,960

Se ha reemplazado:

El último ítem nuevo de la partida, Para creacion de cursos paralelos, etc., por el siguiente:

Item . . . Para creacion de cursos auxiliares en los

liceos de niñas, cuando la asistencia media del mes de abril pase de cuarenta y cinco alumnas; y para la creacion de nuevos cursos de humanidades, cuando el número de alumnas promovidas en exámenes válidos del curso anterior no sea inferior a quince. . \$ 60,000

PARTIDA 5.a

Enseñanza Comercial

(Página 55 del proyecto)

Se han suprimido:

El ítem nuevo que figura despues del 601;
El ítem 621, Historia y Jeografía, etc.;
El ítem nuevo que figura despues del 627, Inspector;

La frase "en el curso elemental" de la glosa del 683, Religión, etc.;"

La frase: "Bureau Comercial", de la glosa del ítem 700, Práctica de oficina; y

El ítem nuevo, Para creacion de cursos nuevos, etc., que figura despues del 741.

Se han reemplazado:

Los ítem 582 a 589 inclusive, por los siguientes:

Item 582	Ingles, 33 horas.	\$ 6,930
" 583	Castellano e higiene, 33 horas.	6,930
" 584	Matemáticas, 32 horas	6,720
" 585	Contabilidad y nociones económicas, 20 horas.	4,200
" 586	Derecho Comercial, 2 horas.	420
" (Nuevo)	Ciencias físicas y naturales y productos comerciales, 39 horas.	8,190
" 587	Jeografía e historia, educacion cívica y comercial, 25 horas	5,250
" 588	Caligrafía, estenomecanografía, dibujo y gimnasia, 40 horas.	8,400
" 589	Religion, 5 horas.	1,050

El ítem 616 por el siguiente:

Item 616 Castellano y redacion, historia y jeografía, nociones de derecho y economía política, veintitres horas. \$ 4,830

El ítem 618, por el siguiente:

Item 618 Ciencias naturales e higiene, física y química, ensayos y agricultura, veintiseis horas. \$ 5,460

Se ha agregado:
Despues del 577:

Item ... Portero. \$ 720

Despues del 715:

Item ... Un inspector de primera clase. \$ 1,680

Se ha elevado de \$ 1,200 a \$ 2,400, el ítem 670.

PARTIDA 6.a

Establecimientos especiales

(Página 66 del proyecto)

En el ítem 743 se ha agregado como frase final la siguiente "no debiendo proveerse el puesto cuando quede vacante".

Se han elevado:

De \$ 3,640 a \$ 4,800, el ítem 745, diciendo: Administrador;

De \$ 1,000 a \$ 1,680, el ítem 807, diciendo: Inspector de primera clase y secretario;

De \$ 14,400 a \$ 18,000, el ítem 809, reemplazando en la glosa las palabras "dos mil cuatrocientos" por "tres mil";

De \$ 600 a \$ 1,200, el ítem 810, Profesor de dibujo, etc.;

De \$ 1,000 a \$ 1,200, el ítem 811, Profesor de música, etc; y

De \$ 540 a \$ 600, el ítem 812, suprimiendo en la glosa las palabras "ramo profesional".

Se han agregado:

Despues del ítem 791:

Item ... Musica vocal. \$ 3,660

Despues del 805:

Item ... Contador. \$ 1,400

Despues del 808:

Item ... Un inspector de segunda clase. \$ 1,260

Despues del 856:

Item ... Jefe de la seccion de Antropología y Etnografía. \$ 4,200

Se han reemplazado:

Los ítem 851 a 854 inclusive, por el siguiente:

Item ... Para la reorganizacion de la Biblioteca Pública de Valparaiso. \$ 13,200

El ítem nuevo que figura a continuacion del 850, por el siguiente:

Item ... Sueldo del empleado encargado del depósito de las publicaciones oficiales, creado por decreto número 1,188, de 14 de abril de 1917. . . \$ 3,600

Los ítem 871 a 881, por el siguiente:

Item ... Para el funcionamiento del Observatorio Astronómico. \$ 64,300

Los rubros: "Profesorado", que figuran despues del ítem 775 y 791, se han reemplazado respectivamente como sigue:

"Profesorado del Instituto de Educacion Física" y "Profesorado de la Escuela Técnica".

Se han suprimido:

Los ítem 882 y los ítem nuevos que figuran despues del rubro, "Laboratorio Químico Industrial de Salitre de Iquique", como tambien el indicado rubro.

PARTIDA 7.a

Inspeccion Jeneral

(Página 74 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del 833:

Item ... Visitador de escuelas normales. . . \$ 7,000

Despues del 901:

Item ... Un oficial 4.o. \$ 2,000

Despues del 909:

Item ... Un oficial 3.o. \$ 2,400

Despues del 916:

Item ... Médico escolar para las escuelas de Concepcion. \$ 3,600

Se han elevado:

De \$ 7,200 a \$ 10,800, el ítem 893, Sueldo para tres oficiales segundos en vez de dos;
De \$ 3,360 a \$ 4,320, el ítem 892, Archivero y bibliotecario;

De \$ 2,400 a \$ 4,800, el ítem 905, Sueldo para dos oficiales terceros en vez de uno;

De \$ 9,600 a \$ 14,800, el ítem 915, reemplazando en la glosa la frase: "a razon de \$ 2,400" por la frase: "a razon de \$ 3,600"; y

De \$ 1,200 a \$ 3,600, el ítem 916, Médico oculista, etc.

Se ha reemplazado:

El ítem 891, por el siguiente:

Item 891 Dos oficiales primeros, a razon de \$ 4,320 anuales, cada uno. \$ 8,640

Escuela Normal de Preceptores de Copiapó

Se ha agregado, despues del ítem 926, el siguiente:

Item ... Dos inspectores, con mil pesos anuales, cada uno. \$ 2,000

Escuela de Aplicacion de Hombres

Se ha reemplazado el ítem 928 por el siguiente:

Item 928 Cuatro profesores auxiliares de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de dos mil cuatrocientos pesos anuales, cada uno. . . . \$ 9,600

Escuela Normal de Preceptores "José Abelardo Núñez"

Se han agregado:

Despues del ítem 936:

Item ... Bibliotecario. \$ 1,260

Despues del 943:

Item ... Un profesor de la Escuela de Aplicacion encargado especialmente de la enseñanza de la agricultura, debiendo ser provisto este puesto por un ingeniero agrónomo y servir como ayudante del profesor de ciencias. \$ 2,400

Escuela Normal de Preceptores de Curicó

Se ha reducido de \$ 4,480 a \$ 3,000, el ítem 946, diciendo: Tres inspectores, a razon de \$ 1,000 anuales cada uno.

Se han agregado:

Despues del 949:

Item ... Un profesor inspector-jefe. \$ 1,500

Despues del 950:

Item ... Un profesor inspector-jefe. \$ 1,500

Escuela Normal de Preceptores de Chillan

Se ha reemplazado el ítem 963 por el siguiente:

Item 963 Tres profesores de la Escuela Nocturna

anexa a la Normal,
a razon de \$ 1,400
anuales cada uno. \$ 4,200

Escuela Normal de Preceptores de Victoria

Se ha agregado, despues del ítem 974, el siguiente:

Item ... Un profesor inspec-
tor-jefe. \$ 1,500

Escuela de Aplicacion de Hombres

Se ha elevado de \$ 12,000 a \$ 14,400, el ítem 976, diciendo: Seis profesores de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de \$ 2,400 cada uno.

Escuela Normal de Preceptores "Camilo Henríquez" (Valdivia)

Se ha agregado despues del ítem 982, el siguiente:

Item ... Un profesor inspec-
tor-jefe. \$ 1,500

Escuela de Aplicacion de Hombres

Se ha elevado de \$ 12,000 a \$ 14,000, el ítem 986, diciendo: Seis profesores de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de \$ 2,400 cada uno.

Escuelas Normales de Mujeres

(Pájina 86 del proyecto)

Escuela Normal de Preceptoras de La Serena

Se ha elevado de \$ 12,000 a \$ 14,400, el ítem 944, diciendo: Seis profesoras, etc.

Escuela Normal de Preceptores de Valparaiso (Limache)

Se ha elevado de \$ 2,000 a \$ 3,000, el ítem 999, Sueldo para tres inspectoras, en vez de dos.

Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 2

Se ha agregado despues del ítem 1021, el siguiente:

Item ... Una profesora ins-
pectora. \$ 1,000

Escuela de Aplicacion de Mujeres

Se ha suprimido la frase: "diurna y nocturna", que figura a continuacion del rubro.

Se ha elevado de \$ 14,400 a \$ 19,200, el ítem 1023, diciendo: Ocho profesoras de la Escuela Diurna de Aplicacion anexa a la Normal, a razon de \$ 2,400 cada una.

Se ha agregado despues del ítem 1024, el siguiente:

Item ... Dos profesoras de la
Escuela Nocturna
de Aplicacion ane-
xa a la Normal, con
\$ 1,200, cada una. \$ 2,4000

Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3

Se ha elevado de \$ 24,000 a \$ 31,200, el ítem 1032, Sueldo para trece profesoras en vez de diez, agregando despues de la palabra: "aplicacion" la frase: "anexa a la Normal".

Escuela Normal de Preceptoras de Talca

Se ha reducido de \$ 4,032 a \$ 3,000, el ítem 1037, Sueldo para tres inspectoras, a razon de \$ 1,000 cada una.

Se ha agregado despues del ítem 1040, el siguiente:

Item ... Una profesora ins-
pectora-jefe. . . . \$ 1,500

Y se ha elevado de \$ 14,400 a \$ 16,800, el ítem 1042, Sueldo para siete profesoras en vez de seis.

Escuela Normal de Preceptoras de Concepcion

Se ha elevado de \$ 7,200 a \$ 9,600, el ítem 1052, Sueldo para cuatro profesoras, en vez de tres.

Escuela Normal de Preceptoras de Angol

Se ha agregado despues del ítem 1054, el siguiente:

Item ... Una profesora inspec-
tora-jefe. \$ 1,500

Se ha elevado de \$ 2,520 a \$ 3,000, el ítem 1055, Sueldo para tres inspectoras, a razon de \$ 1,000 cada una.

Escuela Diurna de Aplicacion

Se ha elevado de \$ 4,800 a \$ 14,400, el ítem 1060, Sueldo para seis profesoras, en vez de dos.

Escuela Normal de Preceptoras de Puerto Montt

Se ha agregado, despues del ítem 1063, el siguiente:

Item ... Una profesora inspectora-jefe. \$ 1,500

Se ha reducido de \$ 3,024 a \$ 3,000, el ítem 1064, Sueldo para tres inspectoras, a razon de \$ 1,000 cada una.

Se ha elevado de \$ 9,600 a \$ 14,400, el ítem 1068, diciendo: "Seis profesoras de la Escuela Diurna de Aplicacion, con \$ 2,400 cada una".

Enseñanza Primaria Jeneral

Se ha elevado:

De \$ 12.159,900 a \$ 12.189,700, el ítem 1069, sueldo del preceptorado, etc.

PARTIDA 8.a

Jubilaciones

(Pájina 98 del proyecto)

Se han agregado:

Despues de 1109 los siguientes:

Item (Nuevo) Aracena A. doña Maria, ex-preceptora escuela número 36 de Curicó, decreto 4,425 de 9 de octubre de 1917	\$ 560
" (Nuevo) Armijo don Enrique, ex-preceptor escuela Casablanca, decreto 3,325 de julio 14 de 1917.	640
" (Nuevo) Aedo R. don Eleuterio, ex-preceptor escuela Angol, decreto 4,425 de octubre de 1917.	600
" (Nuevo) Astaburnaga doña María, ex-directora Liceo Rancagua, decreto 2,307 de mayo 29 de 1917.	3,307 50

Despues del 1141, los siguientes:

Item (Nuevo) Bichet don Ernesto, ex-profesor Liceo Ovalle, decreto 4,708 de octubre 27 de 1917.	\$ 2,047 50
" (Nuevo) Búrgos doña Dorisa, ex-preceptora escuela urbana de Laja, decreto 105 de 31 de enero de 1917.	1,040
" (Nuevo) Blanche don Bartolomé, ex-profesor del Liceo de Rengo, decreto 93 de 31 de enero de 1917.	5,670

Despues del 1160, los siguientes:

Item (Nuevo) Charpentier de M. doña Ceimira, ex-preceptora escuela Santa Cruz, decreto 4,425 de octubre 9 de 1917.	\$ 880
" (Nuevo) Cabrera doña Claudina, ex-directora escuela superior Itata, decreto 3,830 de agosto 17 de 1917.	3,000
" (Nuevo) Castro G. doña Sara, ex-ayudante escuela número 63 Santiago, decreto 3,835 de agosto 18 de 1917.	850
" (Nuevo) Couchot doña Hismenia, ex-preceptora escuela Petorca, decreto 3,994 de 30 de agosto de 1917.	3,000
" (Nuevo) Cabrera doña Rosa, ex-profesora escuela Normal de Lima-che, decreto 4,608 de octubre de 1917.	5,000
" (Nuevo) Carrasco don Diego, ex-preceptor de escuelas de Curepto, decreto 173 de 31 de enero de 1917.	760
" (Nuevo) Carey don Enrique, ex-profesor Liceo Tacna, decreto 411, de 28 de febrero de 1917.	1,449
" (Nuevo) Chamorro doña Filomena, ex-preceptora escuela Constitucion, decreto 572 de marzo 17 de 1917.	600

Despues de ítem 1227, el siguiente:

Item (Nuevo) Donay doña Magdalena, ex-ayudante escuela Valparaiso, decreto 164 de 3 de febrero de 1917. . . \$ 1,150

El ítem 1231, se ha modificado como sigue:

Item 1231 Durán don Próspero, ex-profesor del Liceo Santiago y de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, decretos números 4,278 de 21 de octubre de 1917; 3,475 de 22 de agosto de 1911, y 3,743 de 10 de agosto de 1917. . \$ 4,447 50

Despues del ítem 1243, el siguiente:

Item (Nuevo) Espino doña Lupercia, ex-directora Escuela Normal Concepcion, decreto 1,877 de mayo de 1917. . . . \$ 2,205

Despues del 1275, los siguientes:

Item (Nuevo) Farenbükler don Enrique, ex-profesor Liceo La Serena, decreto 883 de 30 de marzo de 1917. . . . \$ 3,465

„ (Nuevo) Figueroa de Arce doña Dina, ex-directora escuela Cauquenes, decreto 3,479 de julio 25 de 1917. . . 1,100

Despues del 1292, los siguientes:

Item (Nuevo) Garai doña Amantina, ex-directora escuela superior Petorca, decreto 5,070 de noviembre 19 de 1917. . \$ 3,000

„ (Nuevo) Guzman v. de Aguirre doña Antonia, ex-ayudante escuela Ovalle, decreto 1,236 de abril 16 de 1917. . . 3,000

„ (Nuevo) Gómez doña Eulalia, ex-preceptora

Cauquenes, decreto 4,310 de octubre 28 de 1917. \$ 900

Item (Nuevo) Guzman v. de A. doña Antonia, ex-ayudante escuela Illapel, decreto 5,256 de noviembre 30 de 1917. . . 2,000

Despues del 1328, los siguientes:

Item (Nuevo) Herrera v. de Urrutia doña Luisa, ex-preceptora escuela Santiago, decreto 736 de marzo 24 de 1917. . . . \$ 1,250

„ (Nuevo) Hernández doña Uberlinda, ex-preceptora Cauquenes, decreto 1,216 de abril 16 de 1917. 520

„ (Nuevo) Henríquez Acuña doña Amalia, ex-preceptora escuela La Ligua, decreto 3,632 de agosto 4 de 1917. . . 1,600

„ (Nuevo) Hidalgo don Benito, ex-director escuela Quillota, decreto 5,057 de noviembre 19 de 1917. 3,000

„ (Nuevo) Herrera doña Carmela, ex-directora escuela superior Chañaral, decreto 1,671 de abril 30 de 1917. . . . 3,000

Despues de. 1343, el siguiente:

Item (Nuevo) Jenschke don Francisco J., ex-visitador de escuelas normales, decreto 430 de 9 de marzo de 1917 . \$ 7,200

Despues del 1373, los siguientes:

Item (Nuevo) Laurence doña Ana, ex-preceptora escuela Valparaiso, decreto 463 de 28 febrero de 1917. \$ 1,000

„ (Nuevo) Lermenda doña Clarisa, ex-preceptora escuela Rere, decreto 4,425 de 9 de octubre de 1917. 600

„ (Nuevo) Leyton doña Francisca, ex-directora escuela superior Curi-

có, decreto 1,672 de abril 30 de 1917. . . \$ 2,800
 Item (Nuevo) Lillo don Bal-domero, ex-oficial archivero Universidad Santiago, decreto 1,923 de marzo 10 de 1917. . . 1,512

Despues del 1422, los siguientes:

Item (Nuevo) Molina doña Zoé, ex-preceptora escuela Santiago, decreto 1,990 de marzo 12 de 1917. . . \$ 400
 „ (Nuevo) Montenegro doña Blanca, ex-directora escuela Valparaiso, decreto 3,032 de junio 30 de 1917. 1,849 68
 „ (Nuevo) Morales doña Carmen, ex-preceptora escuela San Carlos, decreto 428 de 9 de marzo de 1917. 1,600
 „ (Nuevo) Monte doña PastORIZA, ex-ayudante escuela superior Melipilla, decreto 4,436 de octubre de 1917. 2,000
 „ (Nuevo) Machuca don Francisco, ex-profesor Liceo Viña del Mar, decreto 3,981 de agosto 28 de 1917. 3,412 50

Despues del 1449, los siguientes:

Item (Nuevo) Nelson de Cabezas, doña Evelina, ex-profesora de Liceos de Santiago, decreto 4,332 de setiembre 28 de 1917 \$ 220
 „ (Nuevo) Núñez v. de Lepe doña Emilia, ex-preceptora escuela San Felipe, decreto 3,639 de agosto 4 de 1917. 1,725

Despues del 1455:

Item (Nuevo) Ossandon don Bernardo, ex-director Instituto Comercial Coquimbo, decreto 3,047 de junio 30 de 1917. . . \$ 9,170
 „ (Nuevo) Osorio doña Modesta, ex-directora escuela Coelemu, decre-

to 2,002 de mayo 15 de 1917. 800
 Item (Nuevo) Ortiz de Cruz doña Rosa, ex-preceptora escuela San Felipe, decreto 3,404 de julio 18 de 1917. 1,000
 „ (Nuevo) Olano de Larrain doña Rosa, ex-preceptora de escuela La Victoria, decreto 327, 28 de febrero de 1917. 680

Despues del 1474, el siguiente:

Item (Nuevo) Olivos don Horacio, ex-profesor Liceo Valparaiso, decreto 410 de 9 de marzo de 1917. \$ 1,889 21

Despues del 1489, los siguientes:

Item (Nuevo) Paz doña María de la, ex-preceptora escuela Casablanca, decreto 757 de marzo 24 de 1917. \$ 1,120
 „ (Nuevo) Pérez de Azócar doña Elvira, ex-directora Liceo de Niñas Ancud, decreto 1,290 de 19 de abril de 1917. 6,045
 „ (Nuevo) Pizarro doña Florinda, ex-directora escuela Yungai, decreto 1,938, de mayo 10 de 1917. 1,000

Despues del 1538, los siguientes:

Item (Nuevo) Ramírez v. de Villalon doña Lucinda, ex-preceptora escuela Quillota, decreto 3,528 de julio 28 de 1917 . . \$ 1,800
 „ (Nuevo) Reyes doña Felicinda, ex-ayudante escuela Parral, decreto 3,390, de julio 18 de 1917. 2,000
 „ (Nuevo) Roco v. de Izquierdo doña Margarita, ex-preceptora escuela urbana de Copiapó, decreto 102, de 31 de enero de 1917. 1,600
 „ (Nuevo) Reyé don Alberto, ex-profesor es-

cuela Santiago, decreto 3,480 de julio 23 de 1917. \$ 4,347

Despues del 1572, los siguientes:

- Item (Nuevo) Soto v. de Veyl doña Manuela, ex-preceptora escuela Santiago, decreto de 24 de abril de 1917. \$ 3,000
- „ (Nuevo) Sandoval don Luis, ex-profesor escuela Santiago, decreto 4,066 de agosto 30 de 1917. 3,542

Despues del 1587, el siguiente:

- Item (Nuevo) Silva doña Amelia, ex-preceptora escuela Talca, decreto 322 de 28 de febrero de 1917. \$ 600

Despues del 1605, el siguiente:

- Item (Nuevo) Tapia don Ismael, ex-profesor Liceo Rancagua, decreto 5,043 de noviembre 19 de 1917. \$ 2,277 50

Despues del 1615, los siguientes:

- Item (Nuevo) Urzúa don Darío, ex-visitador escuelas Curicó, decreto 1,939, de mayo 10 de 1917. \$ 6,000
- „ (Nuevo) Uribe doña Mercedes, ex-preceptora escuela Osorno, decreto 4,425 de 9 de octubre de 1917. 1,000

Despues del 1622, los siguientes:

- Item (Nuevo) Varas E. doña Pabla, ex-preceptora escuela Freirina, decreto 4,430 de octubre 9 de 1917. \$ 1,000
- „ (Nuevo) Venegas doña Alejandrina, ex-ayudante escuela Traiguen, decreto 5,261 de noviembre 30 de 1917. 2,000
- „ (Nuevo) Venegas de A. doña Alejandrina, ex-

ayudante escuela superior Mulchen, decreto 1,439 de 24 de abril de 1917. \$ 2,000

- Item (Nuevo) Vergara C. don Juan, ex-portero del Museo Nacional, Santiago, decreto 3,729 de 8 de octubre de 1917 675
- „ (Nuevo) Villalobos doña Eloisa, ex-directora escuela superior Oñañaral, decreto 4,425 de octubre 9 de 1917. 1,875
- „ (Nuevo) Venegas de González doña Rosa, ex-directora escuela Combarbalá, decreto 323, 28 de febrero de 1917. 3,000
- „ (Nuevo) Villarroel don Rafael, ex-profesor del Conservatorio de Música de Santiago, decreto 224 de 19 de febrero de 1917. 2,792

Se han suprimido los ítem 1130, 1260, 1265, 1440 y 1518.

PARTIDA 9.a

Instruccion Universitaria

(Página 136 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 1699, Profesor contratado de zoología.

PARTIDA 10

Se ha reemplazado el ítem 1711 por el siguiente:

- Item . . . Para avisos en los diarios, publicaciones del Ministerio e impresiones, debiendo hacerse con cargo a esta suma la publicacion de la nómina de los premios del profesorado que se paguen durante el año. . . \$ 12,000

En el ítem nuevo que figura a continuacion del ítem 1715, se han reemplazado las palabras finales "estadística, etc." por las palabras "contabilidad del presupuesto".

Se han agregado al final de la partida, bajo el rubro que se espresa, los siguientes ítem:

Oficina del mobiliario y material de enseñanza

(Decreto número 3,336, 14 de julio de 1917)

Item (Nuevo) Jefe. \$ 8,000
 „ (Nuevo) Un ayudante. 3,600

PARTIDA 11

Instruccion universitaria

(Página 140 del proyecto)

Se han agregado:

Despues del ítem 1716, el siguiente:

Item ... Para pagar honorarios de los examinadores de instruccion secundaria de leyes y de grados universitarios, no debiendo pagarse al profesor del ramo que examine a sus propios alumnos, a razon de ocho pesos por hora los de instruccion secundaria, de tres pesos por exámen los de leyes, de tres pesos por exámen los de bachilleres, de cinco pesos por exámen, los de licenciados e ingenieros y de diez pesos por exámen los de médicos-cirujanos, en conformidad a los decretos de 11 de junio de 1901, de 18 de mayo de 1899 y de 17 de julio de 1885; y para pagar en la misma forma los honorarios que se adeudan por exámenes tomados en 1917. \$ 200,000

Despues del 1723:

Item ... Para otras publicaciones ordenadas

por el Consejo de Instruccion Pública. \$ 5,000

Despues del 1725:

Item ... Para impresion de la memoria histórica. \$ 2,000
 „ ... Para pagar los premios de los certámenes bienales. 5,000

Escuela de Derecho

Se ha agregado, despues del 1726, el siguiente:

Item ... Para gastos del Seminario de Ciencias Económicas. . . . \$ 1,000

Escuela de Ingeniería

Se han elevado:

De \$ 10,000 a \$ 15,000, el ítem 1732, Para realizacion del plan, etc.;

De \$ 1,000 a \$ 2,000, el ítem 1736, Para la adquisicion de útiles, etc.; y

De \$ 3,000 a \$ 6,000, el 1737, Para la adquisicion de material, etc.

Se han reducido:

De \$ 10,000 a \$ 8,000, el ítem 1738, Para la adquisicion de material de enseñanza e instrumentos, etc.; y

De \$ 4,000 a \$ 2,500, el ítem 1740, Para la adquisicion de modelos, etc.

Se han agregado al final de la seccion, los siguientes:

Item ... Para adquisicion de una turbina y de una bomba centrífuga, y para excursiones de estudio de los alumnos de la clase de máquinas. \$ 7,000
 „ ... Para gastos del taller de resistencia de materiales. 4,000

Escuela de Medicina

Se han elevado:

De \$ 42,000 a \$ 50,000, el ítem 1749, Servidumbre, etc., suprimiendo en la glosa las palabras finales “y clínica”;

De \$ 42,000 a \$ 50,000, el ítem 1750, Para gastos ordinarios, etc., suprimiendo en la glosa las palabras finales "y clínicas de"; y De \$ 15,000 a \$ 25,000, el ítem 1758, Para los gastos, etc.

Se han suprimido:

El ítem 1755, Para gastos del Instituto, etc.; y

El ítem 1756, Para gastos del Museo, etc.

Se ha agregado:

Después del ítem 1759, el siguiente:

Item ... Para gastos del Laboratorio de Radioterapia. \$ 12,000

Escuela de Obstetricia y Puericultura

Se han reducido:

De \$ 5,000 a \$ 4,000, el ítem 1767, Gastos jenerales e imprevistos;

De \$ 5,000 a \$ 4,000, el ítem 1768, diciendo: Renovacion del material; y

De \$ 29,000 a \$ 23,000, el ítem 1769, A la Junta de Beneficencia, etc.

Instituto Pedagógico

Se ha agregado después del ítem 1778:

Item ... Para fomento de la Biblioteca. \$ 1,000

B.—Seccion de Arte aplicado a la industria

Se ha agregado después del ítem 1796, el siguiente:

Item ... Para premios de estímulo a los obreros que trabajan en esta seccion. \$ 2,000

Se ha suprimido el ítem 1797, Para adquisicion de mobiliario, etc. y el rubro "Gastos jenerales de la partida" que lo precede.

PARTIDA 12

Instruccion secundaria jeneral

(Página 146 del proyecto)

Instituto Nacional

Se ha suprimido el ítem 1800, Para la conservacion del edificio; y

Se han agregado después del 1805, los siguientes:

Item ... Para adquisicion de un aparato de proyecciones luminosas y adquisicion de material. \$ 3,500
 " ... Para adquisicion de material para la clase de trabajos manuales. 2,000

Liceo de Hombres de Copiapó

Se ha elevado de \$ 3,000 a \$ 4,500, el ítem 1816, Gastos jenerales e imprevistos.

En la glosa del ítem 1817, se ha reemplazado la palabra "quinientos" por la palabra "seiscientos".

Se ha agregado al final de la seccion el siguiente:

Item ... Para pagar lo que se adeuda por pensiones alimenticias, durante los años 1916 y 1917, por no haberse consultado la suma correspondiente en los presupuestos respectivos. \$ 4,400

Liceo de Hombres de La Serena

Se ha elevado de \$ 5,000 a \$ 6,000, el ítem 1819, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Los Andes

Se ha elevado de \$ 1,400 a \$ 2,000, el ítem 1823, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Viña del Mar

Se ha elevado de \$ 5,000 a \$ 6,000, el ítem 1826.

Y se han agregado, a continuacion del anterior, los siguientes:

Item ... Para pago de servidumbre. \$ 3,000
 " ... Subvencion para casa al rector. 3,000

Santiago.—Liceo de Aplicacion

Se ha reemplazado el ítem 1829 como sigue:

Item 1829 Para fomento de la
Biblioteca. . . . \$ 1,000

Se han elevado:

De \$ 3,600 a \$ 4,800, el ítem 1830, dicien-
do: "Cuatro porteros, dos para cada sec-
cion, con \$ 1,200 cada uno";

De \$ 4,000 a \$ 5,000, el 1832, Gastos je-
nerales, etc.; y

De \$ 3,000 a \$ 4,000, el ítem 1833, Gas-
tos jenerales de la seccion de mujeres.

Liceo de Hombres de Rancagua

Se ha elevado de \$ 3,000 a \$ 3,600, el ítem
1842, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Rengo

Se ha elevado de \$ 2,420 a \$ 3,000, el ítem
1843, agregando a la glosa como frase final
la siguiente: "y fomento de la Biblioteca".

Liceo de Hombres de San Fernando

Se ha elevado de \$ 2,500 a \$ 3,000, el ítem
1844, agregando a la glosa como frase final
la siguiente: "y fomento de la Biblioteca".

Liceo de Hombres de Talca

Se ha elevado de \$ 5,000 a \$ 6,000, el ítem
1847, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Chillan

Se ha elevado de \$ 4,000 a \$ 5,000, el ítem
1852, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Concepcion

Se han agregado, despues del ítem 1856,
los siguientes:

Item ... Para adquirir una má- quina cinematográ- fica destinada al Salon de Actos y Conferencias. . . . \$	2,500
" ... Para el pago de ma- yores obras ejecuta- das en el alcantari- llado del edificio. .	3,518 70

Liceo de Hombres de Temuco

Se ha elevado de \$ 3,500 a \$ 4,500, el ítem
1860, agregando a la glosa como frase final
la siguiente "y fomento de la Biblioteca".

Liceo de Hombres de Ancud

Se ha elevado de \$ 1,800 a \$ 2,000, el ítem
1866, Gastos jenerales, etc.

Liceo de Hombres de Punta Arenas

Se han elevado:

De \$ 3,600 a \$ 4,800, el ítem 1867, Gastos
jenerales, etc.; y

De \$ 500 a \$ 1,000, el ítem nuevo que vie-
ne a continuacion del anterior.

Se ha agregado:

Despues del 1867:

Item ... Subvencion para casa
al rector. \$ 3,000

Gastos jenerales de la partida

Se ha elevado de \$ 1.000.000 a \$ 1.200.000,
el ítem 1868, para pagar a los rectores y pro-
fesores, etc.

Se ha suprimido el ítem nuevo, Para mo-
biliario, etc., que figura a continuacion del
1870.

Se han agregado al final de la partida los
siguientes:

Item ... Para reparaciones e instalaciones hijiéni- ca en el edificio del Instituto Nacional. \$	20,000
" ... Para creacion y man- tenimiento de un Li- ceo de Hombres en Parral, debiendo las municipalidades respectivas contri- buir con la suma de diez mil pesos. . .	10,000

Item ... Para pagar durante el presente
año y a contar desde el 1.º de
mayo, una gratificacion anual
de \$ 600 a los profesores ins-
pectores de preparatoria de los
liceos Miguel Luis Amunátegui,
Santiago, Barros Borgoño y
Lastarria, de Santiago.

PARTIDA 13

Liceos de Niñas

(Pájina 154 del proyecto)

A continuacion del título de la partida, se

ha agregado el epígrafe "Inspeccion" y se ha consultado despues de dicho epígrafe, el siguiente:

Item ... Asignacion a la visitadora para arriendo de oficina. . . . \$ 1,200

Liceo de Niñas de Iquique

Se ha elevado de \$ 4,400 a \$ 5,600, el ítem 1875, gastos jenerales, etc.

Liceo de Niñas de Copiapó

Se ha elevado de \$ 4,600 a \$ 5,200, el ítem 1879, gastos jenerales, etc.

Liceo de Niñas de Santiago N.o 1

Se ha agregado despues del ítem 1897, el siguiente:

Item ... Subvencion para casa a la directora, segun contrato \$ 1,800

Liceo de Niñas de Santiago N.o 2

Se ha elevado de \$ 3,050 a \$ 5,000, el ítem 1898, gastos jenerales, etc.

Liceo de Niñas de Santiago N.o 3

Se ha elevado de \$ 9,000 a \$ 15,000 el ítem 1900, gastos jenerales, etc.; y se ha agregado a continuacion el siguiente:

Item ... Para alimentacion de diez becarias internas, a razon de quinientos pesos cada una. \$ 5,000

Liceo de Niñas de Rancagua

Se ha elevado de \$ 5,400 a \$ 6,000 el ítem nuevo, arriendo de local.

Liceo de Niñas de Punta Arenas

Se ha elevado de \$ 2,700 a \$ 3,500, el ítem 1952, gastos jenerales, etc.

Gastos Jenerales de los Liceos de Niñas

Se ha suprimido el ítem nuevo, para adquisicion de mobiliario, etc.; y

Se ha agregado al final de la partida, el siguiente:

Item ... Para pagar un desahucio de dos meses de sueldo al personal del Liceo de Niñas de Punta Arenas que queda cesante con motivo de la reorganizacion del establecimiento \$ 5,500

PARTIDA 14

Enseñanza Comercial

(Pájina 162 del proyecto)

Instituto Comercial de Vallenar

Se ha agregado a continuacion del ítem 1968, el siguiente:

Item ... Para instalacion de un Laboratorio de Ensayes y Análisis. . \$ 3,000

Instituto Comercial de Valparaiso

Se han agregado:

Despues del ítem 1974, los siguientes:

Item ... Para instalacion de un taller de reparaciones de máquinas de escribir. . . \$ 500
 " ... Ayudante de la clase de dactilografía 1,800

Los ítem sin número que figuran al final de la partida, se han suprimido como tambien el rubro "Gastos jenerales de la partida", que los precede.

PARTIDA 15

Establecimientos especiales

(Pájina 165 del proyecto)

Instituto Superior de Educacion Física y Manual

Se ha elevado de \$ 4,000 a \$ 5,000, el ítem 1993, Gastos jenerales.

Biblioteca Nacional

Se ha elevado:

De \$ 2,000 a \$ 7,600, el ítem 2006.
 Se ha suprimido el ítem sin número, Para

gastos de instalacion, etc., que figura despues del 2012.

Museo Histórico Nacional

Se ha elevado:

De \$ 8,000 a \$ 13,000, el ítem 2019, Para fomento, etc.

Se ha suprimido el ítem 2020, Para compra de una caja de fierro.

Se ha agregado:

Bajo el rubro que se espresa, despues del ítem 2024, el siguiente:

Museo de Valparaiso

Item ... Para pagar seis meses de sueldo al personal del Museo \$ 5,550

Laboratorio Químico Industrial de Salitre de Iquique

Los tres ítem sin número que figuran a continuacion del rubro indicado, han sido reemplazados por el siguiente:

Item ... Para pagar al personal del Laboratorio Químico Industrial de Salitre de Iquique, los sueldos correspondientes a los cuatro primeros meses del presente año, en conformidad a los sueldos percibidos en 1917. \$ 8,500

PARTIDA 16

Gastos jenerales comunes, etc.

(Pájina 168 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 2033, Para reparaciones urjentes, etc.

PARTIDA 17

Instruccion Primaria

(Pájina 169 del proyecto)

Inspeccion Jeneral

Se ha agregado a continuacion del ítem 2040, el siguiente:

Item ... Para arriendo de local de las visitaciones de las escuelas de Santiago. . . . \$ 4,000

Escuela Normal de Preceptores de Copiapó

Se ha reemplazado el ítem 2042, por el siguiente:

Item 2042 Alimentacion de 150 alumnos, un director, un sub-director de la escuela diurna de aplicacion, diez profesoras, cuatro empleados administrativos, trece empleados de servidumbre, o sea un total de 180 personas, a razon de trescientos diez pesos anuales cada una, cantidad destinada esclusivamente para alimentacion de alumnos, profesores y empleados que viven en el establecimiento. . . \$ 55,800

Escuela Normal de Preceptores de Curicó

Se ha elevado de \$ 3,300 a \$ 4,200, el ítem 2047, diciendo: Casa para la escuela anexa a la Normal, decreto número 875, de 30 de enero de 1913.

El ítem 2048, se ha reemplazado como sigue:

Item 2048 Alimentacion de 150 alumnos, un director, un sub-director de la escuela diurna de aplicacion, doce profesores, seis empleados administrativos y quince empleados de servidumbre, o sea un total de 185 personas, a razon de doscientos cincuenta pesos anuales cada una, cantidad destinada exclusivamente para la alimentacion

de los alumnos, profesores y empleados que viven en el establecimiento. . . . \$ 46,250

Escuela Normal de Preceptores de Chillan

El ítem 2050, se ha reemplazado por el siguiente:

Item 2050 Alimentacion de 150 alumnos, un director, un sub-director de la escuela diurna de aplicacion, diez profesores, cuatro empleados administrativos y quince empleados de servidumbre, o sea un total de 181 personas, a razon de doscientos cincuenta pesos anuales cada una, cantidad destinada exclusivamente para la alimentacion de los alumnos, profesores y empleados que viven en el establecimiento. . . \$ 45,250

Escuela Normal de Preceptores "Camilo Henríquez" de Valdivia

Se ha agregado, despues del ítem 2056, el siguiente:

Item . . . Para pago de luz eléctrica. \$ 2,600

Escuela Normal de Preceptoras número 1 de Santiago

El ítem 2052, se ha reemplazado por el siguiente:

Item 2062 Alimentacion de 160 alumnas, una directora, una sub-directora, una sub-directora de la escuela diurna de aplicacion, doce profesoras, siete empleados administrativos y dieciocho empleados de servidumbre, o sea un total

de 200 personas, a razon de trescientos pesos anuales cada una, cantidad destinada esclusivamente para la alimentacion de las alumnas, profesoras y empleados que viven en el establecimiento. \$ 60,000

Escuela Normal de Preceptoras de Concepcion

El ítem 2074 se ha reemplazado como sigue:

Item 2074 Alimentacion de 155 alumnas, una directora, una sub-directora, una sub-directora, una sub-directora de la escuela diurna de aplicacion, diez profesoras, tres empleados administrativos y dieciseis empleados de servidumbre, o sea un total de 187 personas, a razon de doscientos cincuenta pesos anuales cada una, cantidad destinada exclusivamente para la alimentacion de alumnas, profesoras y empleados que viven en el establecimiento. \$ 46,750

Se ha agregado a continuacion del anterior, el siguiente:

Item . . . Para alimentacion de treinta alumnas medio-pupilas, a razon de ciento sesenta pesos cada una. \$ 4,800

Escuela Normal de Preceptoras de Angol

El ítem 2076 se ha reemplazado como sigue:

Item 2076 Alimentacion de 140 alumnas, una directora, una sub-directora,

tora, una sub-directora de la escuela diurna de aplicacion, doce profesoras, cinco empleados administrativos, y dieciseis empleados de servidumbre, o sea un total de 175 personas, a razon de doscientos cincuenta pesos anuales cada una, cantidad destinada exclusivamente para la alimentacion de alumnas, profesoras y empleadas que viven en el establecimiento. \$ 43,750

PARTIDA 18

Gastos Jenerales del Servicio, etc.

(Página 175 del proyecto)

Se han reemplazado:

El ítem 2080 por el siguiente:

Item 2080 Gratificacion de zona al personal que sirve en las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta y en el Territorio de Magallanes, en conformidad a las leyes números 1,975, de 31 de julio de 1907, y 2,118, de 4 de agosto de 1908, segun la distribucion del anexo respectivo. \$ 315,120

El 2081, por el siguiente:

Item 2081 Subvencion para casa a los maestros a quienes se les haya concedido, en conformidad a la lei de 25 de noviembre de 1893 y segun la distribucion del anexo respectivo. \$ 559,084

El 2082, por el siguiente:

Item 2082 Para pago de la renta de arrendamiento

de locales de instruccion primaria, en conformidad a la distribucion del anexo respectivo. . . \$ 2.500,000

El 2084, por el siguiente:

Item 2084 Para pagar al personal de Instrucción Primaria que no percibe gratificacion de zona, la gratificacion jeneral de que goza en virtud de la lei de presupuestos, con arreglo a la siguiente distribucion:

255 directores de primera clase, cinco por ciento.	\$ 38,250
367 preceptores de segunda clase, diez por ciento.	73,400
190 preceptores de tercera clase, diez por ciento.	34,200
2,136 preceptores de cuarta clase, quince por ciento.	512,640
1,555 ayudantes de primera clase, diez por ciento.	311,000
887 ayudantes de segunda clase, diez por ciento.	150,790
285 ayudantes de tercera clase, diez por ciento.	42,750
938 ayudantes de cuarta clase, quince por ciento.	168,840
	<hr/>
	\$ 1.331,870

Y los ítem 2086, 2087, 2088, 2089, 2091 y 2092, por los que se indican a continuacion:

Item 2086 Para mantenimiento de los cursos de enseñanza manual e industrial en las escuelas primarias . . .	\$ 200,000
" Para adquisicion de colecciones metodológicas de objetos naturales, para la enseñanza del dibujo, adquisicion de lápices de colores, segun contrato y para fomento de esta enseñanza en las escuelas normales, primarias y nocturnas para obreros. . .	50,000
" 2087 Para la reorganizacion de los Centros de Trabajos Manuales de Santiago. . .	100,000

2088	Para pago del material de enseñanza y utensilios de las escuelas primarias y normales que ha sido ya adquirido en propuestas públicas para el uso de dichas escuelas en 1918.	500,000
2089	Para el mantenimiento del Taller de Decorado Escolar	15,000
2091	Para impresiones y publicaciones de Instrucción Primaria y Normal y publicación de avisos.	30,000
2092	Para publicación de textos de fisiología, higiene y temperancia para las escuelas normales y primarias.	10,000

Se han suprimido los ítem 2094, Para la conservación y reparación, etc., y el ítem nuevo, Para auxiliar el establecimiento, etc., que figura a continuación del ítem 2098.

Se han agregado, al final de la partida, los siguientes:

Item (Nuevo) Para construcciones e instalaciones en la Escuela Normal de Talca. . . \$ 9,140

(Nuevo) Para la creación y mantenimiento durante el presente año de un curso superior de enseñanza normal en la Escuela Normal de Preceptores "J. Abelardo Núñez", en conformidad a la siguiente distribución:

- a) Un profesor con seis horas semanales de clase, a razón de seis mil novecientos pesos anuales, en ocho meses. \$ 4,600
- b) Un profesor de ciencias, con seis horas semanales de clase, a razón de seis mil nove-

	cientos pesos anuales, en ocho meses.	4,600	
e)	Un profesor de trabajos manuales, con seis horas semanales de clase, a razón de seis mil novecientos pesos anuales, en ocho meses.	4,600	
d)	Para gasto de instalación y material de enseñanza.	5,000	18,800
<hr/>			
20	(Nuevo) Para pagar al personal de Instrucción Primaria del departamento de Tarata las gratificaciones especiales de que se encuentra insoluto, en conformidad a lo dispuesto en la ley número 2,164, de 19 de febrero de 1909.		38,292

PARTIDA 19

Jubilaciones y Pensiones de Gracia

(Página 178 del proyecto)

Se ha agregado a la glosa del ítem 2100, como frase final, la siguiente: "y pago de los honorarios que no se alcanzaron a pagar en 1917".

PARTIDA 20

Gastos jenerales, etc.

(Página 178 del proyecto)

Se ha elevado de \$ 30,000 a \$ 50,000, el ítem 2110, Para el pago de obligaciones, etc., y de \$ 80,000 a \$ 100,000, el 2102, Transporte, etc.

Se han agregado al final de la partida, los siguientes:

- Item (Nuevo) Para impresiones del servicio y publicación de avisos . . \$ 10,000
- (Nuevo) Para pago del mobiliario y material de enseñanza contratado con el taller fiscal de la Penitenciaría de San-

	tiago para los establecimientos de instruccion secundaria y superior.	100,000
Item (Nuevo)	Para pago de la contribucion de desagües del edificio ocupado por el Instituto Nacional. . .	6,437
"	... Para instalacion de alumbrado eléctrico en el edificio del Liceo de Hombres de Chillan.	4,265
"	... Para el consumo de luz eléctrica de las oficinas del Ministerio y establecimientos de su dependencia en Santiago. . .	50,000
"	... Para pagar a don Ernesto de la Cruz el valor de la impresion de cuatrocientos ejemplares del segundo volumen de su obra "Epistolario de O'Higgins", premiada por el Gobierno, a razon de cinco pesos el ejemplar.	2,000
"	... Para pagar durante el presente año y a contar desde el 1.º de mayo, una gratificacion al profesorado de ramos científicos de los Liceos de Hombres e Institutos Comerciales, a razon de \$ 90 anuales por hora semanal de clases servidas por profesores de Estado y de \$ 40 anuales por hora semanal de clases servidas por profesores no titulados, que cuenten con mas de diez años de servicios y desempeñen dos o mas horas de clases.	250,000
"	... Para reparaciones urgentes destinadas a la conservacion de edificios fiscales ocu-	

	pados por establecimientos de instruccion.	40,000
"	... Para pagar al ex-director de la Escuela de Anormales, don Max Bayer, los sueldos que se le adeudan por los meses de enero y febrero del año 1917, y los gastos de regreso a Europa que se le adeudan en conformidad a su contrato.	3,600

PARTIDA 21

Subvenciones a establecimientos que mantienen becas

(Página 179 del proyecto)

Se han elevado:

De 1,250 a \$ 2,000, el ítem 2117, Al Internado Particular; etc., intercalándose ántes del indicado ítem, como epígrafe, la palabra "Coquimbo";

De \$ 3,500 a \$ 5,000, el ítem 2124, Al Liceo Pedagógico, etc.;

De \$ 10,000 a \$ 12,000, el ítem 2154, Al Liceo Americano, etc.;

De \$ 10,000 a \$ 12,000, los ítem 2181 y 2182, Al Liceo Santa Filomena y de la señorita Eloisa Urrutia, respectivamente; y

De \$ 7,000 a \$ 8,000, el 2179, Al Liceo Americano de Chillan.

Se han suprimido:

Los ítem 2140, 2149, 2167 y 2168.

Se han agregado:

Despues del 2117:

Item ... Al Internado de Hombres de Ovalle. . . \$ 2,000

Despues del 2123:

Item ... A la Escuela Técnica e Industrial del Instituto de Ingenieros de Valparaiso. \$ 3,000

Despues del 2130:

Item ... Al Liceo de los Padres Alemanes de Santiago. \$ 2,000

Despues del 2134; y bajo el epigrafe que se espresa:

Concepcion

Item ... Al Liceo y Kindergarten de Talcahuano. \$ 5,000
 „ ... Al Instituto Moderno de Concepcion. 5,000

Despues del 2142:

Item ... Al Liceo de Niñas de Salamanca, dirigido por doña Sara Contreras. \$ 2,000
 „ ... Al Liceo de Niñas de Illapel. 2,000

Despues del 2149:

Item ... Al Liceo Santa Isabel. \$ 5,000

PARTIDA 22

Asignaciones a escuelas e instituciones particulares sin becas

(Página 186 del proyecto)

Los ítem comprendidos entre el 2206 y el 2466, inclusives, así como los nuevos agregados en esta parte de la partida, han sido reducido en un 20%, quedando en consecuencia con las cantidades que se indican a continuacion:

I.—ESCUELAS PRIMARIAS GRATUITAS

Tarapacá

Item
 2206 A las escuelas que sostiene el Vicariato de Tarapacá. \$ 6,400

Antofagasta

2207 A la escuela nocturna de la Sociedad Union Marítima de Antofagasta. \$ 800
 2208 A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Antofagasta. . 800

Item

2209 A la escuela nocturna de la Sociedad Andres Keating de Taltal. . . 800
 2210 A la escuela diurna de los P. P. del Corazon de María de Antofagasta. 1,600
 2211 A la escuela nocturna de la Sociedad Orden Social de Antofagasta. . 800
 2212 A la escuela nocturna de la Sociedad Combinacion Mancomunal de Obreros de Taltal. . . 800

Atacama

2213 A la escuela Bruno Zavalala de Copiapó. \$ 1,200
 2214 A la escuela Goyenechea de Copiapó. 1,200

Coquimbo

2216 A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de La Serena. \$ 800
 2217 A la escuela de doña Tomasa Martínez en La Serena. 800
 2218 A la escuela nocturna de la Sociedad Instruccion Popular de La Serena. 800
 2219 A la escuela nocturna del Círculo Católico de La Serena. 800
 2220 A la escuela diurna de las religiosas del Buen Pastor de La Serena. 800
 2221 A la escuela nocturna del mineral de La Higuera 800
 2222 Al colejo de las religiosas de la Buena Providencia de Coquimbo. . 1,600
 2223 A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Ovalle. 800
 2224 A la escuela de las religiosas del Buen Pastor de Coquimbo. 960
 2225 A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Vicuña. 800
 2226 A la escuela del Patronato de Andacollo. 800
 2227 A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Coquimbo. . . 800
 2228 A la escuela de la Sociedad de Beneficencia de Andacollo. 800

Aconcagua	
Item	
2229	A la escuela parroquial de San Felipe. \$ 960
2230	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de San Felipe. 800
2232	A la escuela diurna Pascual Bañados de Putaendo. 960
2233	A la escuela diurna Erasmo Escala de Putaendo. 800
2234	A la escuela Santo Domingo de Guzman de Ligua. 800
2235	A la escuela nocturna de la Sociedad de Obreros de Los Andes. 800
2236	A la escuela Rosa Cabrera de Los Andes. 960
2237	A la escuela San Luis Gonzaga de Rinconada de Los Andes. 960
2238	A la escuela San Martin en San Estéban. 800
.....	(Trasladado) Al Instituto Técnico Arturo Prat de San Felipe. 4,000

Valparaiso	
Item	
2240	A las escuelas de la Sociedad Instruccion Primaria de Valparaiso. . . \$ 3,200
2241	A la escuela Pedro de Valdivia de Valparaiso 1,600
2242	A la escuela de la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso. . . 4,000
2243	A la escuela Diego Portales de Valparaiso. 640
2244	A la escuela del Sagrado Corazon de Jesus de Llai-Llai. 800
2245	A la escuela de la Sociedad Federico Stuyen de Valparaiso. 1,600
2246	A la escuela Federico Varela de Valparaiso. 2,000
2247	A la escuela nocturna de la Sociedad de Pintores de Valparaiso. 800
2248	A la escuela nocturna de la Sociedad Fermin Vivaceta de Valparaiso. . . 800
2249	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Viña del Mar. . . 800

Item	
2250	A la escuela parroquial de la Quebrada Verde de Valparaiso. 960
2251	A la escuela nocturna parroquial de Viña del Mar. 400
2252	A la escuela diurna Salvador Donoso de Valparaiso. 960
2253	A la escuela diurna Santa Filomena de Viña del Mar. 800
2254	A la escuela diurna de las religiosas del hospicio de Viña del Mar. 960
2255	A la escuela diurna San Enrique de Valparaiso. 960
2256	A la escuela Blas Cuevas de Valparaiso. 2,400
.....	(Nuevo) A la escuela nocturna Jeneral Baquedano de la Sociedad Veteranos del 79, de Valparaiso. 800
.....	(Trasladado) A la escuela San Hugo de la parroquia de Viña del Mar. . . 960
2257	Al colejio del Sagrado Corazon de Valparaiso. 960
2258	A la escuela de hombres de la Sociedad Católica de Instruccion Primaria de Valparaiso. 2,400
2259	A la escuela nocturna Federal Mista de Viña del Mar. 400
2260	A la escuela parroquial de los Sagrados Corazones de Quillota. 800
2262	A la escuela diurna San Damian de los Padres Franceses de Valparaiso. 2,000
2263	A la escuela de las religiosas de la Santa Cruz de Valparaiso. 960
2264	A la escuela de los Padres Redentoristas de Valparaiso. 1,600
2265	A la escuela nocturna San Damian de los Padres Franceses de Valparaiso. 800
2267	A la escuela Santa Filomena de las religiosas de la Santa Cruz de Limache. . . 960
2268	A la escuela de las religiosas de la Caridad de Valparaiso. 960

Item	
2269	A la escuela San Luis de Valparaiso. 960
2270	A la escuela nocturna Ricardo Jara de Quillota. 400
2271	A la escuela del las Hermanas Protectoras de la Infancia en el Recreo. 960
....	(Trasladado) Al curso de ingeniería Ignacio Domeyko de los Padres Franceses de Valparaiso. 4,000
2272	A la escuela del Buen Pastor de Valparaiso, Cerro de los Placeres. 1,600
2273	A la escuela que sostienen las religiosas del Buen Pastor de Quillota. 1,200
2274	A la escuela María Teresa Infante de Viña del Mar. 4,000
Santiago	
2275	A la escuela Cristóbal Colón de Santiago. 1,200
2276	A la escuela Victoria Prieto de Santiago. 8,000
2277	A la escuela diurna parroquial de Talagante. 800
2278	A la escuela asilo de la Casa de María de la calle de San Ignacio de Santiago. 1,920
2279	A la escuela diurna Ignacio Domeyko. 4,000
2280	Al colejio María Auxiliadora del Llano Subercaseaux de Santiago. 4,000
2281	A la escuela nocturna del Patronato de los Sagrados Corazones de Santiago. 2,400
2282	A la escuela Rosa Cifuentes de Santiago. 800
2283	A la escuela nocturna parroquial de Talagante. 480
2284	A las escuelas Blas Vial de Santiago. 1,920
2285	A las escuelas de las monjas del Buen Pastor de Ñuñoa en Santiago. 800
2286	A la escuela de párvulos de las Cunas de San José de Santiago. 1,920
2287	A la escuela de las hermanas protectoras de la Infancia en San Bernardo. 960

Item	
2288	A la escuela del Centro Cristiano de Santiago. 2,000
2289	A la escuela nocturna de la Sociedad Union de Artesanos de Santiago. 2,400
2290	A la escuela nocturna Ezequiel Vilches de la Sociedad Manuel Rodríguez de Santiago. 2,400
2291	A la escuela nocturna de la Sociedad Proteccion de la Mujer de Santiago. 800
2292	A la escuela nocturna de la Sociedad Comerciantes del Mercado Central de Santiago. 800
2293	A las escuelas nocturnas de la Sociedad Instruccion Popular de Santiago. 2,400
2294	A la escuela Mercedes Guzman de Santiago. 1,200
2295	A la escuela de la Santa Agonía de Santiago. 800
2296	A la escuela nocturna de la Sociedad Pedro N. Silva de Santiago. 800
....	(Trasladado) A la escuela de los Santos Anjeles Custodios. 1,600
....	(Trasladado) A la escuela taller de obreras. 800
....	(Trasladado) A la escuela diurna parroquial de Ñuñoa. 960
....	(Trasladado) A la escuela técnica e industrial de la calle Nataniel. 6,000
....	(Trasladado) Al refujio Santa Filomena de la poblacion San Eujenio. 800
....	(Trasladado) A la escuela del Apóstol Santiago. 4,000
....	(Trasladado) A la escuela del Patronato San Isidro. 4,800
2297	A las escuelas de la Sociedad de Proterarios de Santiago. 8,000
2298	A la Sociedad de las Escuelas Nocturnas de Obreros de Santiago. 800
2299	Al Colejio de Señoritas la Union Católica de Santiago. 800
2300	A la Institucion Manuel J. Irarrázaval de Santiago. 1,600

Item		Item	
2301	A la escuela San Vicente Ferrer de Santiago.	2325	A la escuela nocturna de los Padres Agustinos de la Asuncion.
	960		640
2302	A la escuela de las religiosas de Lourdes de Santiago.	(Traslado) A la escuela Bernardo O'Higgins.
	2,400		4,000
2303	A las escuelas de la Sociedad Instructiva El Porvenir de Santiago.	(Traslado) A la escuela normal Santa Teresa.
	2,400		20,000
2304	A la escuela de la Sociedad Santa Filomena	2326	A la escuela Asilo de las Monjas de la Caridad de la calle Gálvez.
	2,880		800
2305	A la escuela de Réjis	2327	A las escuelas de los Padres Franciscanos de la Granja.
	960		800
2306	A la escuela parroquial de niños de San Miguel.	2328	A la escuela nocturna Camilo Henríquez.
	1,600		800
2307	A la escuela parroquial de niñas de San Miguel de Santiago.	2329	A la escuela del Asilo del Salvador.
	1,600		640
2308	A la escuela de las Hermanas de la Providencia.	2330	A la escuela Asilo de las Monjas de la Purísima.
	960		4,300
2309	A las escuelas de la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago.	2331	A la escuela Asilo de las Monjas de Providencia.
	20,000		1,440
2310	A la escuela nocturna parroquial de Ñuñoa.	2332	A la escuela del Purísimo Corazon de Jesus de la calle de Castro.
	800		1,600
2311	A la escuela del Patronato de San Estanilao.	2333	A la escuela parroquial de San José de Maipo.
	2,000		480
2312	A la escuela Teresiana de Santiago.	2334	A las escuelas que sostiene fuera de Santiago la Sociedad Santa Filomena.
	640		1,440
2313	A la escuela San Rafael de la Avenida Matta.	2335	A la escuela del Patronato de Santa Filomena.
	800		4,000
2314	A la escuela de la segunda Casa de María.	2336	A la escuela de Sordo-Mudos de las Monjas del Buen Pastor.
	800		16,000
2315	A la escuela San Rafael de la Avenida Matucana	2337	A la escuela Francisco de B. Echeverría.
	800		800
2316	A la escuela de las monjas de la Verónica.	2338	A la escuela parroquial de San Luis Beltrán, de la comuna Barrancas.
	960		480
2317	A la escuela del Sagrado Corazon de Santiago.	2340	A la escuela San José de San Antonio.
	400		800
2318	A la escuela El Progreso de Chile en Santiago.	2341	A la escuela nocturna Arturo Prat de Santiago.
	500		800
2319	A las escuelas de la Sociedad Católica de Santo Tomás de Aquino.	2342	A la escuela nocturna Igualdad y Trabajo de Santiago.
	24,000		800
2320	A la escuela del Asilo de las Monjas de la Caridad de la calle Veintiuno de Mayo.	(Traslado) A la escuela Normal del Arzobispado.
	4,000		9,600
2321	A la escuela Asilo de las Monjas de la Caridad de la calle del Dieciocho.	Al Asilo del Purísimo Corazon de María.
	800		4,800
2322	A la escuela de la Esperanza.		O'Higgins
	1,600	Item	
2323	A la escuela del patronato de San José.	2343	A la escuela parroquial de Rancagua.
	1,200		960
2324	A la escuela Mista de Párvulos.	2344	A la escuela parroquial de Coltauco.
	960		800

Item		
2345	A la escuela parroquial de Buin.	800
2346	A la escuela parroquial de Maipo.	800

Colchagua

Item		
2347	A la escuela parroquial de Chimbarongo.	800
2348	A la escuela parroquial de San Vicente.	800
2349	A la escuela parroquial de Placilla.	640
2350	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de San Fernando.	800
2351	A la escuela parroquial de Guacarhue.	800
2352	A la escuela de las Monjas del Buen Pastor de Rengo.	1,200
2353	A la escuela parroquial de Pichidegua.	800
2355	A la escuela Santa Filomena de San Fernando.	800
2356	A la escuela del Perpetuo Socorro de Chimbarongo.	800

Curicó

Item		
2357	A la escuela nocturna de la Sociedad Enseñanza de Proletarios de Curicó.	800
2358	A la escuela de las Monjas del Buen Pastor de Curicó.	800
2359	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Curicó.	800

Talca

Item		
....	(Traslado) A la escuela de las religiosas del Buen Pastor de Talca.	1,200
2360	A la escuela parroquial de Molina.	800
2361	A la escuela parroquial de Curepto.	800
2362	A la escuela de la Sociedad de Empleados de Talca.	800
2363	A la escuela de la Sociedad La Igualdad de Talca	800

Item		
2364	A la escuela parroquial de la Santa Familia en Lo Valdivia.	800
2365	A la escuela de las Monjas del Sagrado Corazon de Jesus de Talca.	960
2366	A la escuela de San José de Rapilermo en Curepto.	480
2367	A la escuela del Sagrado Corazon de la Quebrada de los Reyes en Curepto.	480

Lináres

2368	A la escuela de don Bosco de Lináres.	1,600
2369	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Lináres.	640
2370	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Loncomilla.	480
2371	A la escuela nocturna de la Sociedad de Señoras La Aurora de Lináres.	480
2372	A la escuela de los padres Franciscanos de Parral.	960

Maule

2373	A la escuela nocturna Carlos Maira de Quirihue	480
2374	A la escuela de las Monjas del Buen Pastor de Cauquenes.	960
2375	A la escuela nocturna de la Sociedad de Socorros Mutuos Arturo Prat de Cauquenes.	480
2376	A la escuela de las Monjas del Buen Pastor de Constitucion.	640

Ñuble

2377	A la escuela de la Sociedad de Instruccion Primaria de San Carlos.	800
2378	A las escuelas de las Heras Hospitalarias de San Carlos.	1,200
2379	A la escuela de las Monjas de la Purísima de Chillan.	800
2380	A la escuela nocturna de la Sociedad Union de San Carlos.	480

Item	
2418	A la escuela alemana de Puren 800
2419	Para la escuela Alianza Francesa de Traiguen .. 800
Cautin	
2420	Al Internado de Indíjenas de la poblacion Las Casas 3,200
2421	Al Internado de Indíjenas de los misioneros de Boroa..... 1,920
2422	A la escuela de Indijenas de Huapi en Puerto Saavedra..... 960
2423	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Temuco..... 800
2424	A la escuela de los padres del Corazon de María de Temuco..... 1,920
2425	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial. 800
2426	A la escuela de indijenas de Cholchol..... 800
2427	A la escuela de indijenas de las hermanas de San Francisco de Lautaro. 4,000
2428	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Lautaro..... 800
2429	A la escuela de los padres franciscanos de Temuco 800
2430	A la escuela de los padres franciscanos de Carahue..... 800
2431	A la escuela de los padres franciscanos de Lautaro..... 1,600
2432	A la escuela de los padres franciscanos de Cholchol..... 800
2433	Al internado de niñas indíjenas de Bajo Imperial..... 2,400
2434	A la escuela nocturna de la Union Nacional de Lautaro..... 1,200
Valdivia	
...	(Nuevo) A la escuela de indijenas de Nueva Imperial..... 1,600
2435	Al internado de indíjenas de Purulon..... 1,200

Item	
2436	A la escuela nocturna La Fraternidad de Valdivia..... 800
2437	A la escuela de indíjenas de las hermanas de la Santa Cruz de Rio Bueno..... 960
2440	A la escuela de los Padres Capuchinos de Rio Bueno..... 800
2441	A la escuela de indijenas de Valdivia..... 800
2442	A la escuela nocturna de la mision de Rio Bueno 640
2443	Al internado de indijenas de Villarrica, de niñas. 1,600
2444	A la escuela de indíjenas de Loncoche..... 800
2445	A la escuela Union Social de La Union..... 2,400
2446	A la escuela Pedro de Valdivia en Valdivia... 800
2447	Al internado misional de indíjenas de los Padres Capuchinos de Villarrica, de hombres..... 1,440
2448	Al internado de indíjenas de Panguipulli..... 3,200
...	(Traslado) A las escuelas de la Sociedad Protectora de Indijenas de la Araucanía..... 6,400
...	(Traslado) A la escuela de la Federación Obrera de Valdivia..... 800
Llanquihue	
2449	Al internado de indíjenas de Quilacahuin, que dirijen los misioneros Capuchinos 1,600
2450	A la escuela de la Sociedad Eleuterio Ramirez de Osorno..... 800
2451	Al colejio de niñas de las Hermanas de la Purísima de Puerto Varas. 800
2452	Al Kindergarten de la Inmaculada Concepcion de Osorno..... 800
2453	A la escuela de la Sociedad de Artesanos de Puerto Montt..... 800
2454	A la escuela de San Gabriel de Osorno..... 800
2455	A la escuela de niños de

Item		
	los padres franciscanos de Osorno.....	960
2456	A la escuela de San José de Puerto Montt.....	960
2457	A la escuela de la Inmaculada Concepcion de Osorno.....	800
2458	Al Kindergarten de la Inmaculada Concepcion de Puerto Montt.....	800
2460	Al colejio Jermania de Puerto Varas.....	1,600
2461	Al internado de niñas de Quilacahuin.....	1,600
2462	Al internado de niñas indígenas de San Juan de la Costa.....	1,200
2463	A la escuela alemana del señor Melwin, en Puerto Octai.....	800

Chiloé

2464	A la escuela de los padres franciscanos de Castro	960
2465	A la escuela parroquial de Puqueldon.....	600

Magallanes

2466	A la Escuela de los Padres Salesianos de Punta Arenas	1,600
------	---	-------

Asignaciones varias

(Página 199 del proyecto)

Se ha elevado de \$ 2,000 a \$ 4,000 el ítem 2476, A la Asociacion de Educacion, etc.

El ítem 2475 se ha elevado de \$ 6,000 a \$ 8,000, reemplazando la glosa como sigue:

«A la Asociacion de Educacion Nacional, para mantener el servicio de conferencias nocturnas ilustradas de la estension universitaria y secundaria, y para mejorar el sistema de proyecciones del mismo.»

Se han agregado al final de la partida los siguientes:

Item ...	A la Escuela Normal Santa Teresa, por una sola vez.	\$ 5,000
» ...	A la institucion «El Pan Escolar», de Concepcion, para alimentacion de alumnos desvalidos de las escuelas primarias . .	2,000

Item		
» ...	Para subvencionar la revista «La Educacion Primaria».....	500

Se ha suprimido el ítem 2489, para subvencionar, etc., y el rubro que le precede.

PARTIDA 23

Construcciones y adquisiciones

(Página 203 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem sin número, para el servicio del empréstito de edificacion, etc.

Se ha agregado al final de la partida el siguiente:

Item ...	Para pagar la segunda cuota e intereses del precio de venta del local adquirido para el Liceo Lastarria, decreto número 4,234, de 22 de setiembre de 1917.....	\$ 58,000
----------	--	-----------

PARTIDA 24

Gastos diversos

(Página 203 del proyecto)

Se han suprimido:

El ítem 2497, Para pago del consumo, etc;

El ítem 2498, Para pagar la adquisicion,

etc.; y

El ítem 2499, Para adquisicion de Lectores Americanos.

Se ha reducido de \$ 3,000 a \$ 1,800, el ítem 2500, diciendo:

Item ...	Pension por seis meses a don Claudio Arrau Leon, a fin de que perfeccione sus estudios musicales en el extranjero.....	\$ 1,800
----------	--	----------

Se han agregado, al final de la partida, los siguientes:

Item ...	Para pensionar en Estados Unidos al mejor alumno titulado en 1917 en las Escuelas Normales, previo concurso.....	\$ 3,600
» ...	Para pensionar en Estados Unidos al mejor alumno titulado en 1917 en el Instituto Pedagógico, previo concurso.....	3,600

tem ... Pension por un año a don Maximiliano Salas Marchan, para estudiar en Estados Unidos la organizacion de las Escuelas Normales	\$ 6,000
» ... A don Juan Anton Sepúlveda, para que estudie en el extranjero escultura y grabado al agua fuerte	3,600
» ... A don Enrique Molina, para que estudie en Estados Unidos la organizacion de las Universidades....	12,000
» ... Para enviar a Estados Unidos a un médico designado por la Facultad de Medicina, a fin de que estudie Patología Jeneral.....	6,000
» ... Para la contratacion de un profesor de dibujo y pintura superior para la Escuela de Bellas Artes.....	10,000
» ... Pension a don Gustavo Rodríguez Altamirano para que termine, en una Universidad de la rejion del Colorado, en los Estados Unidos, sus estudios de ingeniería de minas, con la obligacion de presentar un informe sobre explotacion de minerales de cobre, por los últimos procedimientos.....	\$ 3,600
» ... Pension al ayudante de la Escuela Dental, don Ernesto Anguita, para que estudie en Estados Unidos protesis bucal, con la obligacion de presentar una memoria sobre esta materia.....	3,600
Item .. Para pensionar en Estados Unidos al mejor alumno titulado en 1917 en las Escuelas de Medicina, Ingeniería y Arquitectura, previo concurso, a razon de tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	10,800

Rectificacion al acta

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que hai un error en el acta respecto de la indicacion formulada ayer por el honorable Senador por Aconcagua, error que tambien he visto estampado en la relacion de la sesion que dan los diarios.

Por este motivo, hago presente que las ediciones del Silabario Matte proporcionadas a las escuelas públicas, pertenecen a la Sociedad de Instruccion Primaria, i que las ediciones de El Lector Americano, pertenecen al Patronato de la Infancia i no a la Sociedad de Instruccion Primaria como parece darlo a entender el acta. No hai ninguna relacion entre una institucion i otra, sino es la igualdad de la situacion de acreedores en que se encuentran ante el Fisco.

El señor **Charme** (Presidente).—Se hará en el acta la correccion que indica el señor Senador.

Procedimientos gubernativos

El señor **Barros Errazuriz**.—En la semana pasada, me dirijí al señor Ministro de Instruccion Pública, haciéndole presente la inconveniencia del procedimiento que se estaba llevando a la práctica, de dictar decretos que declaraban la vacancia de los empleos de instruccion sin haber antecedente alguno al respecto i estando esos destinos servidos por los empleados respectivos.

El señor Ministro quedó de dar una pronta respuesta a mis observaciones.

Vuelvo, sin embargo, a ocuparme del mismo asunto, porque veo que el tiempo va pasando i pronto se clausurará el Congreso i porque he visto tambien en los últimos números de *El Diario Oficial* una nueva serie de decretos del mismo estilo, referentes, sobre todo, a profesoras que declaran vacantes los puestos que servian. Este hecho lo considero profundamente inconveniente i grave.

Aun cuando es innegable el derecho que tiene el Presidente de la República para destituir empleados públicos, no puede, sin embargo, obrar en estos casos sin informe del jefe correspondiente, i sin mediar razones de buen servicio. Pero declarar vacante un empleo sin estos trámites o requisitos, en vez de pedir la renuncia o decretar la destitucion, es algo ilegal, ademas de que es un verdadero engaño decir que está vacante algo que en realidad no lo está.

Hago estas observaciones a fin de que el

Santiago, 30 de abril de 1918.—M. NOVOA.
Secretario.

señor Ministro vea que este no es asunto baladí. Por mi parte, considero que esta es una cuestion mui grave, como no puede serlo ménos el procedimiento que tiende a dejar a cualquier empleado público en una situacion falsa.

Ruego al señor Ministro que estudie este asunto, i que me dé una respuesta concreta sobre el particular, a fin de saber a qué atenerme, i para que podamos saber tambien si se va a seguir o no con esta mala práctica.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—De ninguna manera debe pensar el señor Senador que deja la palabra que no he dado la importancia debida a esta cuestion. Por el contrario, me he ocupado ya de ella, i he pedido los antecedentes necesarios para estudiarla debidamente. Precisamente, hace poco he solicitado los relativos a las diversas declaraciones de vacancia que se hayan hecho en el Ministerio de mi cargo, a fin de ver la pauta que se ha seguido sobre el particular, e informar al señor Senador sobre lo ocurrido, como debo hacerlo en cumplimiento de mi deber. Desgraciadamente, aun no han llegado todos los datos a mi poder.

Por estas razones no habia dado respuesta con anterioridad a Su Señoría, de modo que aun cuando desde luego pudiera avanzar algunos detalles...

El señor **Barros Errázuriz**.—Ojalá el señor Ministro se dignara dar desde luego algunas esplicaciones. He recibido numerosas cartas de empleados de instruccion, referentes a este asunto; de modo que cualquiera esplicacion de Su Señoría puede traer la tranquilidad al ánimo de aquellos empleados.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—No tengo ningun inconveniente para dar desde luego algunos detalles al honorable señor Senador de Llanquihue.

La observacion que formula Su Señoría no es nueva. Ha habido muchos hombres eminentes que han estudiado esta cuestion, entre otros, el señor Huneeus. La lei adolece de vicios a este respecto; porque no consulta todas las modalidades necesarias que suelen presentarse para el efecto de destituir o exonerar a un empleado del cargo que desempeña.

Hai casos, como el que acaba de ocurrir en el Ministerio de mi cargo, en que un empleado se vuelve loco. A este empleado no es posible exigirle su renuncia. No es posible, ni ha estimado nunca el Gobierno que puede destituirse a un empleado porque se enferma o queda imposibilitado para ejercer su cargo.

Pero la lei no hace distincion, no hace otra cosa que autorizar la destitucion o la peticion de renuncia; pero, como he dicho, se presentan casos en que no es posible adoptar ninguno de estos caminos. Hai funcionarios que despues de ser nombrados se estima que no tienen la competencia debida para desempeñar sus funciones, ya sea por su avanzada edad o por otras circunstancias que les impiden ejercer debidamente su empleo.

Por aquellos motivos i por una tolerancia del derecho administrativo, se ha tomado la costumbre de declarar un cargo vacante en vez de decir a un individuo que presente la renuncia del empleo que desempeña ó de destituirlo.

Hai tambien otros casos en que los interesados se niegan a presentar sus renunciaciones.

Estos son en términos jenerales los motivos que dan lugar a declarar las vacancias. Por lo demas, prometí a Su Señoría estudiar los casos a que he aludido, i desde entónces hasta hoi no se ha producido ninguno en que se haya declarado alguna vacante en la forma señalada por Su Señoría, salvo el caso en que la lei de licencias lo permita.

Así pues, repito al honorable señor Senador de Llanquihue que voi a estudiar la pauta que se haya seguido en el Ministerio de mi cargo para dar respuesta definitiva sobre el particular.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a esperar la respuesta definitiva del señor Ministro, porque, francamente, la contestacion que acaba de dar no me satisface.

Se trata de una cuestion legal mui clara. Sabe Su Señoría que las autoridades no tienen otras atribuciones que las que espresamente les confieren las leyes, i que, dentro de la lei, es cómo deben ejercer sus facultades, tanto el Presidente de la República como los Ministros de Estado.

Ahora bien, el número 10 del artículo 73 de la Constitucion dice que son atribuciones especiales del Presidente de la República: «Destituir a los empleados por ineptitud u otro motivo que haga inútil o perjudicial su servicio, etc.» De manera que el procedimiento legal es separar a los malos empleados, i para esto debe haber un motivo que debe constar en los antecedentes.

El procedimiento de declarar vacante un empleo, no está autorizado sino en dos casos; para el caso en que un empleado que ha obtenido licencia no se presenta a reasumir su puesto una vez terminada la licencia, i para el caso de un empleado recién nombrado que demora mas de cuatro meses en asumir su

cargo. Fuera de estos casos, no hai otra disposicion legal que autorice la declaracion de vacancia.

Ahora, tratándose de un loco, nadie forma cuestion sobre el particular; basta que en el decreto se espese esta circunstancia para que el puesto quede vacante. Lo que yo digo a Su Señoría es que en la serie de decretos dictados por el Ministerio de Instruccion Pública en que se declara vacante éste o aquel puesto, no hai uno solo que se refiera a locos o dementes ni a inhabilitados para el servicio.

Este procedimiento, como se ve, es una amenaza para los empleados públicos. En todo caso, debe observarse un procedimiento franco. Si el empleado es malo, dígase el motivo por qué se le separa. No es posible echar mano de procedimientos engañosos, perdónese me la espresion.

Por eso, ruego al señor Ministro que me dé pronta respuesta acerca de si este procedimiento se va a mantener o nó. Este asunto lo encuentro grave, i así tambien lo encuentran muchos de mis honorables colegas.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Yo me he concretado a referir lo que en el hecho ocurre en la administracion. No estoi manifestando cuál es la pauta que el Gobierno seguirá sobre el particular.

Preferencias

El señor **Tocornal**.—Existe un proyecto de lei que autoriza a la Empresa de los ferrocarriles para permitir el arrastre con los trenes de dicha Empresa de un carro-museo que tiene el Instituto Agrícola, a fin de que los alumnos puedan hacer jiras por el pais.

Hasta ahora, segun datos que tengo, la Empresa ha concedido en algunas ocasiones el permiso correspondiente i en otras lo ha negado. Como estas visitas son mui convenientes para la enseñanza práctica de la agricultura, hago indicacion a fin de que el proyecto a que me he referido sea tratado en la presente sesion, al final de la primera hora o una vez terminados los incidentes.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desearia saber en qué situacion se encuentra un mensaje que solicita autorizacion para adquirir un terreno en la ciudad de Talca.

El señor **Charme** (Presidente).—Está informado favorablemente por la Comision Permanente de Presupuestos i agregado a la tabla.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La indicacion del honorable Senador de Ñuble no ha merecido observacion. Si no hai inconveniente, se entrará a tratar inmediatamente el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

Acordado.

Carro-museo para el Instituto Agrícola

El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—La Empresa de los Ferrocarriles del Estado permitirá el arrastre con los trenes de la Empresa, libre de todo pago, del coche-museo destinado por la Direccion Jeneral de los Servicios Agrícolas a las escursiones de estudio i propaganda de los establecimientos de enseñanza i fomento agrícola».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Sin debate se dió tácitamente por apobado.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República para invertir un millon trescientos mil pesos en saldar el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

Está con la palabra el señor Ministro del ramo.

El señor **Aguirre** (Ministro de Instruccion Pública).—En la sesion pasada se hizo el cargo de que hubiera aumentado el presupuesto de Instruccion Pública sobre la cuota que se le habia asignado, alcanzándose a un déficit de un millon trescientos mil pesos, que ahora se piden para cubrir la cuota.

Desgraciadamente no puedo recojer solo para mí este cargo, en un pais que tiene el sesenta por ciento de sus habitantes analfabetos, i en donde aun la cultura de las personas superiores es deficiente. En efecto, el exceso sobre la cuota de gastos fijada al presupuesto de Instruccion Pública, corresponde al Congreso principalmente, i, en seguida, al Ministro de Instruccion, quien no ha podido impedir que continúen aumentando los servicios fundamentales de la instruccion pública.

En 1917 se consultaron únicamente cien mil pesos para adquirir mobiliario i material

escolar de los establecimientos de instruccion primaria.

Esta suma fué tan deficiente i tan contraria a lo que realmente se gasta, que hubo de suplementarse con la suma de seiscientos mil pesos. Hoi en dia existen necesidades por valor de setecientos mil pesos i, debido a lo reducido de la cuota asignada al Ministerio de Instruccion, se ha rebajado a quinientos mil pesos.

Respecto de las subvenciones a las escuelas municipales, el año pasado se consultaron solo cuatrocientos mil pesos para este objeto, porque el Congreso estimó, con mui justa razon, que no podia darse cumplimiento a las disposiciones dictadas por los alcaldes para establecer la instruccion primaria obligatoria, debido a la falta de locales, preceptores i visitantes para atender este nuevo servicio. Pero, el año actual se ha destinado con este objeto la suma de seiscientos cincuenta mil pesos.

Ademas, existia la costumbre de exceder algunas partidas del presupuesto, pues se consultaban sumas que no alcanzaban a atender el servicio. Por mi parte, he creído de mi deber proceder con toda verdad en la formacion de los presupuestos, consultando en ellos las cantidades que realmente se necesitan. Así, por ejemplo, ha habido que aumentar las partidas referentes a jubilaciones i premios al profesorado, pues han sufrido un aumento apreciable.

La lei dictada por el Congreso, que ordenó la compra de la casa en que funciona el Liceo número 3 de Niñas, tambien ha recargado el presupuesto en la suma de ciento cincuenta mil pesos, debido al pago de los intereses del capital, la amortizacion i la cuota correspondiente.

Ahora bien, si de estos gastos pasamos a los aumentos de gastos que naturalmente corresponden al desarrollo lójico de la instruccion pública, nos encontramos con que se ha hecho un esfuerzo considerable i perjudicial a la instruccion con solo solicitar este millon trescientos mil pesos.

Se me ha hecho saber que la Escuela de Medicina, que ántes tenia en el primer año ciento cincuenta a doscientos alumnos, hoi tiene mas de trescientos cincuenta, de modo que hai que duplicar los cursos, aumentar el número de ayudante, etc.

El señor **Mac Iver**.—No es esa la solucion, señor Ministro...

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Es que no hai lugar para

todos los alumnos que desean estudiar en la Escuela de Medicina.

Yo no he vacilado en creer que habrá patriotismo nacional suficiente para dar los fondos necesarios para hacer frente a estos gastos.

El señor **Mac Iver**.—En eso no consiste el patriotismo.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—¿De modo que si Su Señoría fuera Ministro de Instruccion, daria órden de limitarse a recibir un número fijo de alumnos?

El señor **Mac Iver**.—Si yo fuera Ministro, haria eso.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Yo no me he creído autorizado para hacerlo, ni creo que un Ministro de Estado pueda estar autorizado para limitar la instruccion a un número determinado de individuos.

En seguida, precisamente ayer, cuando se hacian estas observaciones, por tres señores Senadores, se me han presentado varios empleados a hacerme peticiones como ésta: el liceo tal, que tenia ciento cincuenta alumnos, ha llegado ahora a una matrícula de setecientos; salve usted esta situacion; en el lugar tal, es indispensable establecer algun colejo para educar a las niñas de la rejion. Esta es la situacion que se presenta al Ministro i al Gobierno.

Yo, señor Presidente, he hecho lo humanamente por reducir los gastos de presupuesto del Ministerio de mi cargo, i desearia vivamente saber qué gastos inútiles hai en él. Si se me propusiera revisar ítem por ítem el presupuesto, lo haria inmediatamente, i si no he seguido detallamente el curso que se da a cada suma de dinero, ha sido por falta de tiempo, i por haberme recibido del Ministerio durante las vacaciones, época en que no es posible hacer investigaciones de ninguna especie.

Sin embargo, se me dice sencillamente que debo encuadrarme dentro de la cuota asignada a mi presupuesto, cuando esto me es imposible de hacer, i nadie podria hacerlo tampoco.

I a esta exigencia de encuadrar el presupuesto dentro de un marco en que no cabe, se debe el que se formen los presupuestos de manera que no corresponde a la verdad; de ahí, tambien, que se hagan casi todos los dias esas presentaciones a las Cámaras en que se solicitan suplementos para la instruccion. Hace un momento no mas, se ha hablado de un proyecto pendiente, relativo a la adquisicion

de una propiedad para escuela, i como éste hai muchos mas.

Esta situacion superior, por decirlo así, imposible de salvar, es la que impulsó al señor Ministro de Hacienda a concurrir conmigo en la necesidad de pedir un millon trescientos mil pesos para la instruccion, aun cuando yo he solicitado, en realidad, la suma de un millon ochocientos mil pesos.

He lamentado, como el que mas, que no se haya podido fijar una mayor suma para atender a las necesidades existentes.

Ahora nos encontramos ante otra exigencia, de aquellas que son impostergables. El señor Ministro de Hacienda me decia hace un momento que acaso podia salvarse la situacion reduciendo algun ítem del mismo presupuesto; pero, como verá el Honorable Senado, son reducciones éstas absolutamente dolorosas, porque en realidad son servicios de imprescindible necesidad para la instruccion pública.

Se me ha dicho, que una partida de cien mil pesos destinada a la creacion de cursos en los liceos de hombres, podia ser reducida a cincuenta mil pesos, pero hago notar el hecho de que la Comision Mista habia calculado para este objeto la cantidad de doscientos setenta mil pesos, suma que poco a poco se ha ido reduciendo al extremo de que ahora se la quiere dejar en cincuenta mil pesos.

La suma acordada para nuevos cursos en los liceos de niñas se reduce a la cantidad de cuarenta mil pesos i despues del ítem 1716, el nuevo ítem destinado a pagar honorarios de los examinadores de instruccion secundaria, se reduce en otros diez mil pesos.

Se pide la supresion del liceo de Parral, que ya estaba acordada. Se pide tambien la reduccion del ítem 2087, que consulta la suma de cien mil pesos para la reorganizacion de los Centros de Trabajos Manuales, reduccion que no es aconsejable, pues estos centros no solo desarrollan una labor con fin educativo, sino que tratan de que lleguen los educandos a adquirir una profesion manual.

Con estas reducciones se tendrá un total de ciento veinte mil pesos para satisfacer el pago de sesenta mil pesos adeudados por ejemplares del Silabario Matte, suministrados por la Sociedad de Instruccion Primaria, e igual suma por ejemplares del Lector Americano, proveidos por el Patronato de la Infancia.

Estas reducciones no pueden ser aceptadas de buen grado por el Ministro de Instruccion, porque cree que las necesidades de la instruccion pública son inmensamente superiores;

pero se ve en la dolorosa situacion de aceptarlas.

El señor Varas.—Voi a votar en favor del mensaje enviado por el Ejecutivo, que indica la fuente de recursos de dónde se va a sacar la suma de un millon trescientos mil pesos; pero declaro que voto así, con verdadera repugnancia, por una sola consideracion.

Nos encontramos ya en el mes de mayo de 1918, cosa que avergüenza, discutiendo todavía el presupuesto de gastos para el año actual. Si no fuera por esta consideracion, yo no aceptaria un proyecto que tiende a autorizar actos que no considero propios de una administracion seria. No es discreto dictar leyes que aplican fondos a objetos determinados, i despues dictar otras leyes para destinar esos mismos fondos a un objeto distinto, por mui justificado que sea.

Tampoco acepto la indicacion formulada por los honorables Senadores de Aconcagua i de Santiago, por una razon que para mí es de doctrina.

Con estrañeza de muchos, posiblemente, creo que los miembros del Congreso no tienen derecho para hacer indicaciones de aumento en la discusion de los presupuestos. El presupuesto es la suma de las cantidades que el Ejecutivo pide para atender a los diversos servicios del Estado. No es posible que, cuando el Ejecutivo dice que lo que necesita es tanto, el Congreso lo impulse i lo obligue a gastar mas. I no creo que mi doctrina vaya en desmedro de las facultades de los miembros del Congreso, porque éstos tienen espedita su accion para presentar proyectos de lei a fin de subvenir a las necesidades que tengan por conveniente atender.

Creo que se trata de un pago sagrado, creo que es hasta mezquino estar debiendo unos libros que ya están en manos de los alumnos, pero no considero correcta la forma en que se propone el gasto.

He querido decir estas breves palabras para fundar mi voto. Acepto el mensaje por la sola circunstancia de lo avanzado del tiempo; pero no acepto la indicacion de los honorables Senadores de Aconcagua i Santiago, porque estimo que los miembros del Congreso no tienen facultad para proponer estos aumentos en los presupuestos.

El señor Alessandri (don José Pedro). — He oido con atencion las observaciones del señor Ministro de Instruccion Pública; pero no he comprendido bien si Su Señoría se ha puesto de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda para consultar los fondos necesarios para el pago que me ha movido a for-

mular mi indicacion. Si existiera ese acuerdo, yo retiraria mi indicacion, defiriendo al temperamento ideado por los señores Ministros.

El señor **Aguirre Cérda** (Ministro de Instruccion Pública).—El señor Ministro de Hacienda me ha manifestado privadamente que no puede aceptar el aumento de la cuota en mas de un millon trescientos mil pesos. En esta situacion, he creido que debia aceptar algunas reducciones no obstante que las considero perjudiciales al buen servicio. Lo hago con el fin de poder atender al pago de gastos que ya son una obligacion del Estado, pues, los libros están comprados i recibidos, aunque, debo agregar, no fué el Ministro que habla quien autorizó lo que se ha hecho.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Debo dar una esplicacion respecto de estas insinuaciones de reduccion, en las cuales me he puesto de acuerdo con mi honorable colega de Instruccion Pública.

La sub-Comision de Instruccion, en su informe elevado a la Comision Mista, habia suprimido totalmente los fondos para nuevos cursos en los liceos de hombres i en los liceos de niñas. Se habia hecho esa rebaja creyendo que habia que consultar en el presupuesto de Instruccion la suma de cien mil pesos para hacer el servicio de la deuda de dos millones en bonos para edificacion escolar, pero aquella suma, a indicacion mia, habia sido trasladada por la Comision Mista al presupuesto de Hacienda, i por consiguiente, quedaba descargado de ella el presupuesto de Instruccion. Esto, ya reducía de un millon ochocientos mil a un millon setecientos mil pesos la cantidad que faltaba.

Al estudiar despues detenidamente con mi honorable colega el presupuesto de Instruccion Pública, nos pusimos de acuerdo en reducciones por valor de setecientos i tantos mil pesos; pero, en vista de las observaciones de Su Señoría, convine en aumentar su presupuesto con doscientos mil pesos mas. El resultado de dicho estudio fué fijar en un millon trescientos mil pesos el aumento en la cuota del presupuesto de Instruccion Pública, tomándolo del quince por ciento adicional de los derechos de aduana.

Con motivo de las observaciones que formuló el honorable Ministro de Instruccion acerca de las necesidades que habia de restablecer los fondos destinados a crear nuevos cursos en los liceos de hombres i en los liceos de niñas, se convino en destinar ciento sesenta mil pesos para ese servicio, i cuarenta mil pesos para reparaciones de edificios, ítem que tambien habia sido borrado del presu-

puesto por la sub-Comision de Instruccion. En el proyecto de presupuesto elaborado por la sub-Comision no se consultaba un solo centavo para nuevos cursos de liceos de hombres, ni para nuevos cursos en liceos de niñas, ni para reparaciones de edificios. Pero la Comision Mista acordó i así lo pueden ver los honorables Senadores, en el informe, consultar cien mil pesos para la creacion de cursos auxiliares en los liceos de hombres, i otros setenta mil pesos para creacion de cursos auxiliares en los liceos de niñas. Yo creo que el primero de estos ítem podria reducirse a ochenta mil pesos i a cuarenta mil el segundo; con lo cual tendríamos cuarenta mil pesos disponibles para ayudar a pagar el precio de los libros de lectura para las escuelas.

El ítem nuevo que aparece a continuacion del 1716, ha sido agregado por la sub-Comision, i consulta fondos para pagar algunas comisiones examinadoras. En el presupuesto del Gobierno no se consultaba un solo centavo con este objeto, i creo que el señor Ministro de Instruccion ha hecho mui bien al pedir fondos para atender este gasto. Esta es la razon del ítem nuevo a que me he referido, i que consulta doscientos mil pesos para pagar honorarios de los examinadores de instruccion secundaria, de leyes i grados universitarios. En 1917 se gastaron en este servicio ménos de ciento ochenta mil pesos, de manera que, a mi juicio, consultando ciento noventa mil pesos, se cubriría el gasto; si despues se viera que puede haber un pequeño déficit, en el curso del año se podria cubrir fácilmente. Haciendo esta reduccion se contaria con diez mil pesos mas de que poder disponer.

La Comision Mista no aceptó un ítem para la creacion de un liceo en Parral, liceo que estaba por fundarse i a cuya instalacion debia concurrir el Fisco con diez mil pesos siempre que la Municipalidad de Parral diera otros diez mil. Sin embargo, veo que en la página 16 del informe aparece un ítem de diez mil pesos para este nuevo liceo i evidentemente, este gasto se ha tomado en cuenta en el total de gastos.

Habria entónces que rebajar esos diez mil pesos, i esa suma podria aplicarse, junto con las demas, al pago de los libros de lectura.

Finalmente, señor Presidente, yo he propuesto, i ha sido aceptado por el señor Ministro de Instruccion, la reduccion a setenta mil pesos del ítem 2087, destinado a los centros manuales de Santiago. Este ítem en el presupuesto del Gobierno era de cincuenta mil pesos i la sub-Comision lo elevó a cien mil.

Como no hai fondos i la época del año está mui avanzada creo que con setenta mil pesos podria atenderse este servicio durante el año.

Con las reducciones que he indicado i otras que podrian hacerse, llegaríamos a ciento veinte mil pesos, cantidad que podria consultarse en un solo ítem para pagar los ejemplares del Silabario Matte i del Lector Americano. Este ítem vendria a reemplazar los dos ítems del presupuesto en oro, que consignaba el proyecto del Gobierno con el mismo objeto.

Procediendo en la forma que indico, se salva la dificultad, i no se necesita hacer en el proyecto que se discute, el aumento que ha propuesto el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Después de las esplicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda, no tengo para qué insistir en mi indicacion, porque en la forma que indica Su Señoría, quedará satisfecha la necesidad que yo trataba de satisfacer.

Retiro, pues, mi indicacion, i acepto el temperamento que propone el señor Ministro.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo que apoyé la indicacion del honorable señor Alessandri, tambien considero que la solucion propuesta por el señor Ministro es acertada, i la acepto con el mayor gusto. De esta manera se salva la dificultad i no se contrarian los propósitos del señor Ministro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Olvidaba recordar que he presentado un proyecto para suprimir el Ministerio de Ferrocarriles. Si ese proyecto es aprobado, podrá producir en el presente año una economía de setenta mil pesos, poco mas o menos.

Lo primordial es que mantengamos los gastos dentro de los recursos con que cuenta la nacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezcولا palabra.

Cerrado el debate.

Habiendo retirado su indicacion el honorable Senador por Aconcagua, si no pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir el presupuesto de Instruccion Pública.

En discusion la partida 1.^a, «Secretaría».

Se da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Con mi voto en contra, en cuanto a la modificacion relativa a crear un cargo de oficial para secretaria del Ministerio.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobada la partida con el voto en contra del honorable Senador, respecto de la modificacion a que Su Señoría se ha referido.

En discusion la partida 2.^a, «Instruccion Superior».

Se da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Barros Errázuriz**.—Rogaria al señor Ministro, se sirviera dar algunas esplicaciones respecto de los cargos de profesores de los seminarios, de Derecho Privado i de Derecho Público, que se trata de crear a propuesta de la Comision.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Los seminarios a que alude Su Señoría, son unos cursos que se trata de establecer en la Escuela de Derecho, a fin de enseñar a los alumnos a trabajar prácticamente cuando desean especializarse en alguno de los diversos ramos de derecho. Así, por ejemplo, si un alumno que va a recibirse de abogado, desea hacer su memoria sobre ferrocarriles, el profesor del Seminario respectivo, estará encargado de guiarlo i de enseñarle lo necesario, a fin de que pueda tratar la materia en su aspecto económico, desde el punto de vista de la política ferroviaria i en todo lo que se relaciona con la parte administrativa de una empresa ferroviaria. En una palabra, el profesor estará encargado de dirigir i estimular al alumno en el estudio i en el tratamiento de la materia en que quiere especializarse, i segun se trate de una cuestion de Derecho Público ó de Derecho Privado, será uno u otro de los dos profesores el encargado de esta mision. En esta forma el alumno tiende a especializarse en el estudio e investigacion científica de la materia a que va a dedicarse de preferencia. Hasta la fecha, debido a la falta de estos seminarios, la enseñanza ha tenido un carácter hasta cierto punto teórico i mediante estos seminarios se trata de hacerla mas práctica i eficaz.

El señor **Barros Errázuriz**.—Los conocimientos prácticos se adquieren, no en la

Universidad, sino en el ejercicio de la profesion.

Como no me doi cuenta del propósito a que obedece esta innovacion, me abstendré de votar respecto de estas modificaciones.

El señor **Echenique**.—En la Comision Mista voté en contra de la indicacion relativa a crear estos nuevos cursos; porque estoi cierto de que prácticamente esto no pasará de ser mas que un nuevo pretexto para crear mas i mas empleos. Ahora se trata de uno o dos seminarios solamente, i dentro de poco será menester crear uno para cada curso, de tal modo que habrá treinta o cuarenta seminarios.

El señor **Yáñez**.—Por mi parte, tengo una opinion enteramente opuesta a la de los honorables Senadores por Llanquihue i por Linares. Creo que estos seminarios constituyen un gran beneficio para la instruccion porque tienden a la aplicacion experimental de los estudios teóricos. Es ésta una reforma que se ha introducido hace muchos años en las Universidades de otros paises, i si en nuestro pais se entra solo ahora por este camino, es porque nosotros estamos mui atrasados en esta materia. El año pasado se creó el primer seminario; ahora se trata de crear otros dos, i de desear seria que en cada curso hubiera uno, a fin de poder hacer estudios experimentales respecto de cada ramo.

Por estas razones votaré con gusto la modificacion propuesta por la Comision, acerca de este punto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desearia que el señor Ministro se sirviera decirme si cree Su Señoría que es absolutamente necesario crear un puesto de ayudante para la clase de medicina legal.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion pública).—Creo que en esta materia debemos subordinar, hasta cierto punto, nuestro criterio a la opinion de las facultades i corporaciones encargadas de dirigir la enseñanza. Se comprende que el Ministro que habla, no podría ponerse a discutir con el decano de cada una de las facultades sobre si hai necesidad o no de crear nuevos cargos de profesores o ayudantes, porque no tendria la capacidad suficiente para apreciar el punto ni los medios necesarios para demostrar que la creacion de esos cargos era innecesaria.

Es evidente que alguna confianza debemos tener en la preparacion, en el criterio i en la responsabilidad de los funcionarios encargados de dirigir la enseñanza.

Puedo decir al honorable Senador que la

creacion del cargo a que Su Señoría se refiere, fué pedida por el decano de la Facultad de Medicina, i el Ministro que habla, no pudo ménos que aceptar las razones que se dieron en apoyo de esa peticion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Seria de desear que las diversas facultades universitarias dejaran alguna iniciativa sobre esta materia a los miembros del Senado. Segun parece, no se puede pedir supresion ni modificacion alguna, porque todo ha sido pedido por las facultades universitarias o por los jefes de los respectivos establecimientos.

A pesar de todo, me atrevo a hacer una observacion que no deja de tener importancia. El profesor de anatomía patalójica gana siete mil doscientos pesos al año, i tiene un ayudante que gana tres mil seiscientos, siendo de advertir que los demas profesores de la Escuela de Medicina, ganan solamente tres mil pesos.

No me esplico la razon a que pueda obedecer una diferencia tan considerable entre el sueldo que gana uno de los profesores de la Escuela de Medicina con respecto al que ganan los demas.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Hai algunas cátedras en la Escuela de Medicina que no constituyen por sí mismas una ayuda para el médico que las sirve, como sucede en la jeneralidad de ellas. Así, por ejemplo, la cátedra de enfermedades de niños, permite al médico que la atiende acrecentar considerablemente su clientela, de tal manera que aunque el sueldo sea escaso hai cierta compensacion, que es un poderoso aliciente para el desempeño de esa cátedra o de otras de la misma naturaleza.

En cambio, hai otras cátedras que tienen gran valor científico pero que no tienen valor alguno desde el punto de vista del ejercicio de la profesion, i es natural, en consecuencia, que sean remunerados de una manera especial. Así se esplica que, respecto de varios ramos, haya sido necesario contratar profesores en el extranjero, como el de zoolojía médica, por ejemplo. Los que sirven estas cátedras deben recibir una remuneracion que les permita dedicarse por entero al desempeño de ellas, porque de hecho no pueden ejercer la profesion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No deseo entorpecer el despacho del presupuesto, i por lo tanto, me abstendré de formular las observaciones que pensaba hacer, tanto respecto del cargo de ayudante de la clase de medicina legal que se trata de crear, como de otros puntos.

Me limitare solo a manifestar el deseo de que los profesores que tienen ayudantes desempeñen sus cátedras en debida forma, por que en mas de una ocasion ha ocurrido que las clases han sido hechas durante largo tiempo por los ayudantes i no por los profesores titulares. Esto ocurre principalmente cuando el profesor es una eminencia, pero es preferible que no lo sea si no ha de servir su cátedra en debida forma. Tengo atecedentes, segun los cuales algunas clases de los cursos universitarios no se hacen con la debida regularidad, pues el profesor descansa mucho en el ayudante.

Seria de desear que el señor Ministro tomara las medidas del caso a fin de obtener que la asistencia de los profesores a sus respectivas cátedras sea regular. Si se trata de eminencias que por razones de salud u otras causas no pueden hacer sus clases con regularidad, lo mejor seria dejar el paso libre a otros que pudieran hacerlas en debida forma.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—El punto a que Su Señoría se ha referido está dentro de las atribuciones del Ministro que habla, i con el mayor gusto tomaré las medidas del caso a fin de remediar el mal a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte votaré en contra de la modificación a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua. La medicina legal es un ramo teórico, de manera que no se ve que haya necesidad de crear el cargo de ayudante para esa cátedra. Yo conozco esta materia, puesto que soi profesor de un ramo de leyes i creo que esta innovacion es inútil e inconveniente.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observacion.

Queda así acordado.

Se va a votar el ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 231 i que dice:

«Ayudante médico de la clase de medicina legal..... \$ 2,400»

Votado este ítem, fué rechazado por diez votos contra cuatro.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo tenia que hacer una indicacion respecto de uno de los ítem de la partida 2.ª, pero desgraciadamente no tengo mis apuntes a la mano, de manera que ruego al Honorable Senado que me permita formular la indicacion en la sesion próxima. Se trata de la creacion de

una nueva clase en el curso de leyes, que no significa aumento de gastos.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se accederá a la peticion del honorable Senador por Aconcagua.

Queda así acordado.

El señor **Mac Iver**.—Pero no es el Senado el llamado a discutir esta clase de aumento; es la Universidad la que debe resolver con entero conocimiento de la materia acerca de la creacion de nuevos cursos.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 3.ª, «Instruccion Secundaria Jeneral.»

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas en esta partida por la Comision Mista.

El señor **Charme** (Presidente).—El ítem nuevo que consulta cien mil pesos para creacion de cursos auxiliares en los liceos de hombres, ha sido rebajado a cincuenta mil pesos.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida 3.ª con las modificaciones propuestas por la Comision i haciéndole la reduccion que se acaba de indicar.

Aprobada.

En discusion la partida 4.ª, «Liceos de Niñas.»

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—El último ítem de esta partida, que consulta sesenta mil pesos para creacion de cursos auxiliares en los liceos de niñas, ha sido reducido a cuarenta mil pesos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Insinúo al señor Ministro de Instruccion la conveniencia de suprimir al final del ítem «sueldos de las profesoras de preparatorias», etc., la frase que dice: «con derecho a formar parte del escalafon de Instruccion Primaria». Si este asunto está actualmente en estudio ¿para qué vamos a confundir la instruccion secundaria con la primaria?

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—La lei misma vendrá a establecer la situacion; de manera que no se produciria en ningun caso la confusion a que se refiere Su Señoría.

Se ha colocado esta frase con el objeto de que no pierdan sus derechos i prerrogativas en el sentido del ascenso que podrian obtener, ya que están desempeñando el mismo papel dentro de la instruccion secundaria, o sea, las preparatorias, que son cursos para normalistas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Me limito solo a insinuar la idea, pero si el señor Mi-

nistro tiene inconveniente, no hago cuestion sobre ello.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision i con la modificacion que acabo de indicar.

Aprobada en esta forma.

En discusion la partida 5.^a «Enseñanza comercial».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas por la Comision Mista en la partida 5.^a

El señor **Barros Errazuriz**.—Hago indicacion para que se borre la palabra «hijene» despues de la palabra «castellano», en el ítem 583. No me parece que estas dos clases tengan relación.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Esto no quiere decir que el profesor de castellano vaya a hacer clase de hijene. Se trata solamente de señalar el número de horas que se asignan a cada clase, señor Senador.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

Aprobada en esa forma.

En discusion la partida 6.^a, «Establecimientos especiales».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas en esta partida por la Comision Mista.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Hago indicacion para que en el ítem nuevo que figura a continuacion del 850, se quiten las palabras «creado por».

El señor **Ovalle**.—Pediria al señor Ministro que me dijera qué significa esto de la reorganizacion de la Biblioteca Pública de Valparaiso.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo tuve el honor de solicitar del señor Ministro de Instruccion Pública la modificacion de este ítem en el sentido de que se dijera en la glosa «Para reorganizar la Biblioteca Pública de Valparaiso».

Este establecimiento ha sido mui desgraciado, pues desde el principio ha tenido una administracion poco conveniente; ha sido un establecimiento que ha prestado mui pocos servicios i que ha pasado años de años en lo-

cales que permanecian cerrados i a los cuales el público casi no tenia acceso.

Hoi funciona en un local que presta mediana comodidad; pero la direccion de ese establecimiento deja mucho que desear.

El director de la Biblioteca presta aquellos libros que le da la gana: algunos libros no los facilita al público por creerlos heréticos; otros, porque cree que la persona que los solicita no es capaz de comprenderlos. En cambio, fomenta la lectura de novelas insignificantes que no pueden producir ningun resultado en la mente de los jóvenes. De tal manera que, durante muchos años, ha sido ésta materia que se ha prestado casi al ridículo.

Puede decirse que solo servia para que fueran allí a leer novelas de pacotilla los estudiantes que hacian la cimarra.

El señor bibliotecario es completamente inadecuado para el puesto; no sabe qué libro puede convenir a una biblioteca pública, i se ha limitado durante muchos años a decir a los libreros de sus relaciones, en Valparaiso, que tiene disponible tal suma de dinero para invertirla en libros, i en las librerías le venden los libros sobrantes, que son un clavo para ellas, i el señor director los recibe porque no es capaz de apreciar la calidad de los libros que deben pedirse para una biblioteca.

El descrédito de este establecimiento ha llegado a tal punto, que a solicitud de algunos vecinos respetables de Valparaiso, se convino en nombrar un sub-director para que se encargara de la atencion de la biblioteca durante la noche, i el bibliotecario, durante meses de meses, hostilizó al sub-director, que desgraciadamente ha fallecido, para que no se hiciera cargo de su puesto, porque comprendia que si el sub-director se hacia cargo de la biblioteca en la noche, el público iba a ver de una manera palpable la diferencia que habia entre una direccion i la otra.

Hoi dia está por concluirse un edificio para la Biblioteca, que un filántropo de Valparaiso ha obsequiado, i seria una verdadera calamidad que se instalara en él la biblioteca con un director que no tiene competencia para el cargo.

Hace mui poco tiempo, ántes de ser nombrado para ese puesto, este caballero desempeñó funciones subalternas en la Policía de Aseo de Valparaiso, i hoy dia, por cuestiones de empeño, ha pasado a prestar sus servicios en la biblioteca.

Yo siento espresarme en estos términos, porque creo que, al fin i al cabo, este funcionario es una buena persona; pero tengo la completa conviccion,— i junto conmigo la tie-

nen todas las personas de Valparaiso, que conocen en materia de biblioteca i que han estado cerca del establecimiento,—de que este empleado es una rémora para el servicio. A mi juicio, esto no puede continuar así, i valdria mas suprimir el ítem que figura en el presupuesto, ántes que mantenerlo con una persona enteramente incompetente.

Por esto, yo he solicitado del señor Ministro de Instruccion,—i asumo de ello la responsabilidad,—que glosara el ítem en esta forma, para poder así reorganizar el establecimiento, a fin de que preste servicios i no esté haciendo mas mal que bien.

El señor **Echenique**.—Es decir, que la indicacion del señor Ministro tiene por objeto que el Congreso destituya a un empleado. Para esto seria necesario formar un proceso i tener datos precisos acerca de ese empleado.

Esta es una facultad del Gobierno; de manera que, si el empleado es malo, lo que cabe es que el Gobierno lo separe lisa i llanamente.

En consecuencia, mi voto será contrario a la supresion.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Si yo me he referido al director de este establecimiento, es porque, dependiendo de él el manejo de la biblioteca, es a él a quien tengo que referirme principalmente. Pero como ese establecimiento no ha tenido organizacion porque ha estado en manos de una persona incompetente, es menester reorganizarlo, i si su director no es capaz de indicar la forma en que debe reorganizarse, he creido conveniente proponer la indicacion que se discute. No se trata, pues, como se ve, de separar a un funcionario, sino de dar organizacion conveniente a un establecimiento público.

Tal como está la biblioteca, a pesar del deseo que tengo de que haya en una ciudad tan importante como Valparaiso, una buena biblioteca pública, yo preferiria la supresion completa del ítem que a ella se refiere, porque no vale la pena gastar, no diré trece mil doscientos pesos en una biblioteca que, en las condiciones en que está atendida, hace mas daño que bien.

Si estos datos que hoi, mui a mi pesar, despues de una esperiencia de muchos años, no solo propia sino de muchas personas que conocen esa biblioteca, son estimados por la Honorable Cámara, yo creo que se haria mui bien en proceder como lo dice la glosa.

El señor **Ochagavía**.—Yo participo de la manera de pensar del honorable Senador por

Lináres; creo que la separacion de los empleados que no corresponden, por sus aptitudes, a las necesidades de los puestos que desempeñan, es atribucion del Presidente de la República. Así lo establece la Constitucion del Estado. Me parece que entramos por un mal camino si tomamos el de la invasion de las atribuciones de un poder público, por otro. Por eso me abstendré de votar a fin de no contribuir con mi voto a una mala práctica.

El señor **Charme** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observacion, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada.

Se va a votar el ítem relativo a la biblioteca de Valparaiso.

Durante la votacion:

El señor **Ochagavía**.—Con esa glosa no voto.

El señor **Barros Errázuriz**.—No voto por que este procedimiento fué declarado ilegal hace dos años.

El señor **Charme** (Presidente).—Si Sus Señorías se abstienen de votar, no habrá votacion.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—No me parece que la reorganizacion del servicio importe la separacion del empleado.

El señor **Echenique**.—Ya lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Permítame el señor Senador. El señor Ministro se ha limitado a dar una esplicacion i ha dicho que él no cree que este empleado tenga competencia para hacer la reorganizacion del servicio; entónces, para el efecto de las proposiciones de reforma, se puede buscar otra fuente de informaciones; pero el empleado no será destituido sino en el caso de que los informes le sean desfavorables.

El señor **Barros Errázuriz**.—Tenga valor Su Señoría. Si el empleado es malo, destitúyalo, pero seamos francos.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—¿I quién le ha dicho a Su Señoría que me falta valor?

El señor **Echenique**.—Dejemos la glosa tal como está, en el presupuesto actual; el señor Ministro verá despues lo que hace con ese empleado. Si realmente es malo, lo separa.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se puede pedir informe al inten-

dente de Valparaiso, acerca de la competencia de este empleado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Si el empleado es malo, se le separa, nadie se opone a eso; pero es el procedimiento que aquí se propone el que no aceptamos.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—En la discusión del presupuesto de Obras Públicas se suscitó esta misma cuestión, i la Comisión Mista acordó mantener el ítem del proyecto del Gobierno, dejando en libertad al señor Ministro, naturalmente, para tomar las medidas que estimara convenientes.

De modo que no vale la pena hacer cuestión sobre el particular.

El señor **Barros Errázuriz**.—Esta cuestión ha sido resuelta ya varias veces por el Congreso; es un asunto fallado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada esta modificación de la Comisión, es decir, se dará por aprobado este ítem en la forma que tiene en el proyecto del Gobierno.

El señor **Aguirre Cerdá** (Ministro de Instrucción Pública).—Por mi parte no hai inconveniente.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobado en esa forma.

Las partidas 7.^a, «Inspección Jeneral»; 8.^a, «Jubilaciones»; 9.^a, «Instrucción Universitaria», i 10, Variables «Secretaría», se dieron por aprobadas en la forma propuesta por la Comisión Mista.

El señor **Charme** (Presidente).—Como va a dar la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.